BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, lunes 16 de marzo de 1970

NUMERO 21.889

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición:

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18 188
m$n. 20.-

CONCESION Nº 908

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16 DE MARZO DE 1970 (84 págs.)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12,45 A 17 HORAS

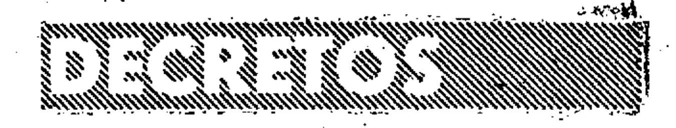
Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Las solicitudes de fotocopias certificadas de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, pueden presentarse en Santa Fe 1659. Las solicitudes serán satisfechas en el término de 24 horas, siendo la tarifa de 1,50 pesos ley 18.188.

LA DIRECCION NACIONAL


19700316

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

INDUSTRIAS

Aluminio.

Se aprueba el pliego de bases y condiciones generales del llamado a concurso público para la instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de aluminio primario en Puerto Madryn, Chubut.

DECRETO

Nº 267

Bs. As., 23|1|70

VISTO el Expediente Nº 100.124 y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3.729 se aprobó el programa referente al desarrollo de la industria del aluminio primario en nuestro país, elaborado por la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL) dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea;

Que en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 3º del citado Decreto, el Ministerio de Defensa (COPEDESMEL) ha elevado al Poder Ejecutivo el pliego de bases y condiciones que regirá el concurso público para la instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de aluminio, cuya localización se efectuará en terrenos ubicados sobre la costa del Golfo Nuevo, dentro o en las proximidades del ejido Municipal de la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut;

Que resulta necesario seleccionar la empresa productora de aluminio, en mérito a que ello constituye en la estructura del programa aprobado, una condición fundamental para la realización del mismo;

Que el sistema proyectado asegurará a los participantes un procedimiento igualitario, con las máximas garantías, contando con un adecuado régimen de recursos administrativos;

Que a fin de promover la participación de las empresas en el concurso, se hace necesaria la adopción de los instrumentos legales que operen como incentivos económicos sobre las citadas empresas;

Que a los efectos de impedir la acumulación indebida de aluminio primario antes de la puesta en marcha de la planta, es necesario disponer de los medios para que ello no ocurra;

Que a los efectos de propiciar la participación de capitales nacionales en el programa de desarrollo de la industria del aluminio, es menester dictar las normas que contribuyan a tal finalidad, teniendo en cuenta los antecedentes que al respecto existen;

Que la competencia con respecto al Programa de Desarrollo del Aluminio le corresponde al Ministerio de Defensa (COPEDESMEL), en virtud de lo expuesto en la Ley 18.416 y Decreto Nº 3.729/69;

Por ello, y atento a lo dispuesto por las Leyes 14.780 y 14.781,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pliego de bases y condiciones generales del llamado a concurso público para la instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de aluminio primario en Puerto Madryn (Provincia del Chubut), que realizará el Ministerio de Defensa (COPEDESMEL), conforme a lo prescripto en el Anexo I del Decreto 3.729/69.

Art. 2º — La Empresa que resultare adjudicataria gozará de los beneficios que seguidamente se determinan:

a) Reducción, durante un máximo de 10 ejercicios anuales, del monto a abonar en concepto de impuesto a los réditos e impuestos sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, en la medida que resulte por aplicación de los índices que se establecen en la siguiente escala y demás normas que a continuación de ella se estatuyen.

Ejercicios fiscales anuales	Porcentajes
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

El monto sobre el cual se calculará la reducción se establecerá multiplicando directamente el impuesto determinado en la respectiva declaración jurada por el porciento que, conforme con la escala precedente, corresponda al ejercicio anual de liquidación del gravamen.

El importe resultante por aplicación del procedimiento referido precedentemente se considerará como un crédito a favor de los beneficiarios debiendo computarse en la respectiva declaración jurada, como pago a cuenta del impuesto.

Los beneficios impositivos correspondientes a la empresa adjudicataria podrán excluirse, si el contribuyente optare por ello, de la compensación que establece el Art. 18 de la Ley 11.682 (t. o. 1968) y sus modificaciones.

El cómputo como pago a cuenta que establece este inciso se hará extensivo a aquellos impuestos presentes o futuros, que bajo cualquier denominación complementen o sustituyan a los alcanzados en la actualidad por la franquicia;

b) La sociedad adjudicataria podrá diferir el pago del impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes que corresponda a los ejercicios anuales que se cierren entre la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo del acto adjudicatario y la de puesta en marcha de la planta productora de aluminio, hasta el vencimiento del plazo general fijado para la presentación de la declaración jurada correspondiente al ejercicio fiscal en que la puesta en marcha tenga lugar, debiendo en tales casos abonarse lo adeudado, sin intereses, y en tantas cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir de aquel vencimiento, como períodos fiscales se hayan diferido;

c) Exención hasta un máximo de diez (10) años del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedades y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, como asimismo sobre los contratos que celebre la empresa adjudicataria para la provisión de energía eléctrica, agua y gas, con las entidades estatales correspondientes, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración al acordar la franquicia;

d) Autorización de ingreso y permanencia en el país, en forma temporaria, del personal extranjero necesario para el desarrollo de los planes de la empresa que lo solicite. Esta autorización se hará extensiva a la familia del personal que así ingrese al país;

e) Prioridad de equipamiento conforme a las disposiciones del Decreto número 5.339/63;

f) Exención de derechos de importación y recargos aduaneros sobre las materias primas y materiales a utilizarse en la fabricación de aluminio primario, exceptuándose aquellos que, de común acuerdo entre la Secretaría de Industria y Comercio Interior y el Ministerio de Defensa, con asesoramiento de COPEDESMEL, el país produzca en calidad y precios razonables, teniendo en cuenta el interés nacional, los que deberán ser utilizados por la empresa productora. Las franquicias establecidas en el presente inciso se extenderán a las materias primas e insumos necesarios para la fabricación de partes, maquinarias y equipos utilizados por los contratistas, sub-contratistas y proveedores, radicados en el país, para la instalación de la planta productora de aluminio;

Art. 3º — Los accionistas argentinos podrán deducir del rédito del año fiscal hasta el 70% de las sumas invertidas (aportación directa del capital o suscripción o integración de acciones) destinadas a la formación del capital de la sociedad adjudicataria, debiéndose observar a tal fin los siguientes requisitos:

a) Las inversiones deberán efectuarse dentro de los cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la adjudicación del proyecto;

b) La integración de las acciones deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción;

c) Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares, por un lapso no inferior a los tres (3) años, a partir de la puesta en marcha de la planta productora de aluminio;

La deducción que autoriza este artículo deberá efectuarse en el ejercicio fiscal en que se integran las acciones;

La sociedad adjudicataria gozará de los beneficios del Art. 2 inciso a) del presente decreto, en proporción al monto del capital que resulte luego de deducir el aporte de los inversionistas mencionados;

La Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias para la aplicación de la franquicia que se establece en este artículo;

Art. 4º — En el supuesto de que los accionistas mencionados en el artículo precedente transfieran sus acciones antes del vencimiento del plazo de tres (3) años que establece el apartado c) de dicho artículo, deberán ingresar todos los importes con que hubieran resultado beneficiados por aplicación de la franquicia prevista, incrementados, desde el momento en que debieron haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso;

Art. 5º — Declárase de interés nacional a los efectos del Art. 19 inc. p) de la Ley 11.682 (t.o. 1968 y sus modificatorias) a la producción de aluminio primario. Se exceptúan de lo dispuesto por este artículo las remesas de intereses y dividendos a países en los que los beneficiarios puedan computar el gravamen efectivamente pagado como crédito contra el impuesto nacional;

Art. 6º — El plazo durante el cual regirán los beneficios impositivos se computará a partir de los treinta y seis (36) meses de la adjudicación de la planta productora de aluminio;

Art. 7º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior en coordinación con COPEDESMEL a dictar por vía de resolución las medidas precautorias necesarias para evitar la formación indebida de stocks de aluminio, con anterioridad a la puesta en marcha de la planta productora de aluminio;

Art. 8º — Se faculta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas en los aspectos que hacen a su competencia, para que dicten las normas aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación de este régimen;

Asimismo, antes del 31 de enero de cada año, dichos organismos deberán informar al Ministerio de Economía y Trabajo, Dirección Nacional de Análisis de la Coyuntura, sobre el monto actualizado de las desgravaciones resultantes de la aplicación del presente régimen, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias;

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Defensa y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Secretarios de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Energía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
José R. Cáceres Monié.
Luis M. Gotelli.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.
Jorge M. Martínez Zuviría.
Juan P. Thibaud.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El Ministerio de Defensa de la Nación Argentina, por intermedio de la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL) llama a concurso público para la instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de aluminio primario a cargo de una empresa privada, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

CAPITULO I

Finalidad del Concurso y Participantes

Artículo 1º — Este concurso está dividido en dos partes que tienen por finalidad:

a) **Concurso de Antecedentes**: Realizar la selección de las empresas entre las interesadas en intervenir con sus propuestas en el Concurso definitivo de ofertas;

b) **Concurso definitivo de ofertas**: Efectuar la adjudicación definitiva, a cuyo efecto se recibirán de las empresas que resulten seleccionadas en el Concurso de Antecedentes, las propuestas que presentaren para la instalación, puesta en marcha y explotación de la planta productora de aluminio.

Artículo 2º — Podrán participar personas físicas o jurídicas del país y|o del exterior en forma individual o agrupadas. Las empresas que integren grupos deberán suscribir las propuestas y obligarse en forma directa y solidaria.

La persona, sociedad o integrantes del grupo adjudicatario deberán constituir en el país una sociedad anónima, conforme a las prescripciones del Código de Comercio, en un plazo de Sesenta (60) días corridos de la fecha de adjudicación. Dicha sociedad firmará el contrato con el Gobierno Nacional a que se refiere el artículo 26º, con la garantía solidaria de la sociedad o integrantes del grupo adjudicatario.

CAPITULO II

Condiciones Generales

Artículo 3º — Fíjanse como objetivos a alcanzar por el presente concurso:

a) La instalación de una planta con capacidad de producción de 140|150.000 toneladas anuales de aluminio primario, que iniciará su producción el 1º de enero de 1974;

b) Alcanzar el régimen de producción anual a que se refiere el inc. a) antes del 1º de enero de 1975 o dentro de los Doce (12) meses desde que la empresa hidroeléctrica le provea la energía correspondiente;

c) La producción de aluminio primario de acuerdo a normas internacionales con un grado de pureza no inferior a 99.5 %;

d) La producción de aluminio primario obtenida a rendimientos y consumos específicos industriales comparables con los internacionales;

e) Realizar la comercialización del aluminio primario a un precio satisfactorio y competitivo para el mercado interno, para lo cual se establecerá una fórmula, que incluyendo los factores de costo y todo otro incidente, determine el precio de venta básico en dicho mercado, que no contemplará derecho de importación alguno.

Artículo 4º — La planta productora de aluminio deberá instalarse en terrenos ubicados sobre la costa del Golfo Nuevo, dentro o en las proximidades del ejido Municipal de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 5º — La diferencia entre la producción y el consumo interno será comercializada para la exportación, a cuyo efecto el Estado Nacional otorgará a dichas exportaciones los beneficios e incentivos para exportaciones no tradicionales existentes, en el momento de producirse las mismas.

Artículo 6º — La obtención de las materias primas e insumos necesarios para la explotación de la planta productora de aluminio, estará a cargo de la empresa que resultare adjudicataria, salvo los establecidos en el Artículo 11º.

Artículo 7º — Los participantes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones vinculadas a este concurso.

Artículo 8º — El capital accionario suscripto de la sociedad anónima adjudicataria no podrá ser inferior al 30 % de la inversión en activos fijos estimada en la propuesta.

Las acciones de la Sociedad Anónima que resultare adjudicataria deberán cotizarse en el Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires.

El Estatuto de la sociedad adjudicataria deberá prever que un 20 % de ese capital estará constituido mediante la emisión de acciones nominativas destinadas a ser suscriptas por los elaboradores de aluminio primario radicados en el país, de acuerdo al siguiente detalle:

a) El 50 % de dichas acciones será adjudicado a prorrata entre todas las empresas dedicadas a la elaboración del aluminio primario en el país que oportunamente lo soliciten;
b) El 50 % restante, será adjudicado a las empresas elaboradoras que lo soliciten, en proporción a los consumos de aluminio correspondientes a los años 1967, 1968 y 1969.

La integración de estas acciones, se realizará en condiciones no más rigurosas que las impuestas para los participantes a sus propios aportes de capital. COPEDESMEL establecerá la nómina de elaboradores y no incluirá en la misma a las personas físicas o jurídicas que detenten acciones de la sociedad adjudicataria, ni sociedades en las que el grupo adjudicatario tenga participación de capital.

Dichas acciones otorgarán derecho, en su conjunto, a la elección, como mínimo, de un Director de la sociedad y para tener derecho a ello, los elaboradores deberán suscribir por lo menos, un porcentaje equivalente al 10 % del capital de la misma. Estas acciones deberán conservarse en el patrimonio de sus titulares por un lapso mínimo de Tres (3) años, a partir de la puesta en marcha de la planta a cuya fecha deberán estar totalmente integradas.

Artículo 9º — En el supuesto de igualdad de condiciones entre oferentes, tendrá preferencia para la adjudicación, la sociedad integrada por mayor porcentaje de capital nacional.

Artículo 10. — En todos los casos las empresas o quienes se presentaren deberán, a juicio de COPEDESMEL, acreditar:

a) Una suficiente disponibilidad financiera;
b) Una suficiente aptitud técnica;
c) Una capacidad empresarial adecuada.

CAPITULO III

Obligaciones del Estado

Artículo 11. — El Estado Nacional garantizará a la empresa productora de aluminio:

a) El suministro de energía eléctrica en la planta de hasta 2.350.000.000 Kwh al año, conforme a las condiciones que se determinen en el contrato correspondiente. El suministro que se garantiza se hará a un precio equivalente en pesos moneda nacional del orden de los 4 milésimos de dólar (u$s.) por Kwh, debiendo el oferente de acuerdo al art. 24º, punto 4, establecer en su presentación el precio máximo que está dispuesto a pagar por la energía eléctrica y dentro del cual la oferta mantiene su validez,
b) La provisión de agua a la planta en una cantidad de hasta 3.000 m3 diarios, conforme a las condiciones que determine el contrato correspondiente;
c) El suministro de la energía eléctrica necesaria para las tareas de construcción, en el lugar de instalación de la planta, en las condiciones que se acuerden.

Artículo 12. — El Estado Nacional adecuará, dentro de las obras zonales proyectadas, las facilidades portuarias que fueran necesarias para la descarga de materiales, equipos y maquinarias destinados a la construcción de la planta y de aquellos materiales a utilizarse en su funcionamiento. Las instalaciones complementarias para carga, descarga y almacenaje, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Los servicios correspondientes a la utilización del puerto serán abonados por la empresa adjudicataria.

Artículo 13. — El Estado Nacional acordará a la empresa productora de aluminio las franquicias enumeradas en el decreto aprobatorio del presente concurso.

CAPITULO IV

Obligaciones de la Empresa Adjudicataria

Artículo 14. — Sin perjuicio de las obligaciones que surjan del proyecto seleccionado y de las condiciones generales, la empresa que resultare adjudicataria tendrá a su cargo las siguientes:

a) Finalizar las obras de construcción de la planta productora, de modo de alcanzar una capacidad total de producción de 140.000|150.000 toneladas anuales en el mes de enero de 1975, o dentro de los Doce (12) meses a partir de la provisión de energía eléctrica. A tales fines, deberá iniciar las obras con la antelación prevista en la propuesta adjudicada y comenzar la producción el 1º de enero de 1974;
b) Utilizar en la producción de aluminio primario una tecnología moderna, avanzada, y tener derecho a adoptar en el futuro modificaciones y mejoras de procesos de fabricación desarrollados por los otorgantes de la licencia.
c) Emplear el porcentaje de mano de obra nacional a que se obligue, tanto en la construcción, como en la operación de la planta y conducción de la empresa;
d) Contratar con la Empresa Agua y Energía Eléctrica el suministro de energía eléctrica que fuera necesario para el normal funcionamiento de la planta productora de aluminio, ad referéndum de la Secretaría de Estado de Energía. En dicho contrato deberán estipularse las condiciones técnicas, tarifarias, los plazos a cumplir, las penalidades por mora y las fórmulas de ajuste de precios.
   La empresa adjudicataria deberá garantizar, en fecha cierta, un consumo mínimo que no podrá ser en ningún caso inferior al 80 % de la cantidad necesaria de energía eléctrica para la producción establecida en la propuesta, y el pago se hará efectivo, aun cuando dicha energía no se utilizare. Para consumos mayores al 5 % de los establecidos en la propuesta, se deberá notificar a la Empresa Agua y Energía Eléctrica con la debida anticipación, negociándose en cada caso las condiciones del suministro;
e) Contratar con los entes nacionales, provinciales, municipales y|o privados, el suministro de los otros bienes y servicios que fueren necesarios para el normal funcionamiento de la planta productora de aluminio;
f) Asegurar la satisfacción de la demanda nacional hasta la capacidad de producción de la planta, sin condiciones discriminatorias, dentro de las prácticas comerciales aceptables, al precio en Puerta Fábrica en Puerto Madryn, que surja de la fórmula propuesta y aceptada.
g) La empresa será responsable de la colocación en los mercados externos de la diferencia entre la cantidad mínima que se obliga a producir y el consumo interno, sobre la base de los precios internacionales vigentes en su oportunidad;
h) Presentar a COPEDESMEL el Balance semestral y el Balance anual y sus respectivos cuadros de Ganancias y Pérdidas, con todos sus anexos e informes correspondientes.

CAPITULO V

Procedimiento

Artículo 15. — El concurso se dividirá en las siguientes etapas:

a) Presentación de antecedentes para la selección;
b) Selección de las empresas;
c) Presentación de propuestas, por las empresas que resultaren seleccionadas;
d) Adjudicación definitiva.

CAPITULO VI

Presentación al Concurso de Antecedentes para la Selección de Participantes

Artículo 16. — Las empresas que desearen participar en este concurso, deberán presentar sus antecedentes en sobre cerrado, lacrado y firmado por el representante legal o mandatario del oferente. En cada uno de ellos deberá figurar:

a) La denominación "Concurso Público Fábrica de Aluminio" COPEDESMEL;
b) Lugar, fecha y hora de apertura del concurso.

Artículo 17. — Todas las presentaciones serán efectuadas en un original y cuatro copias en idioma nacional, con las estimaciones originales y cuatro copias en idioma nacional, con las estimaciones presupuestarias en pesos moneda nacional y su equivalente en dólares estadounidenses, respectivamente, con mención del cambio que se tome, y se utilizará el Sistema Métrico Decimal.

Artículo 18. — Los datos que deberán suministrar el o los oferentes, acompañando en todos los casos la documentación que los acredite, son los siguientes:

1. **Antecedentes Generales.**
   a) En el caso de personas físicas: (I) Nombre, (II) domicilio y (III) nacionalidad.
   b) En el caso de sociedades: (I) Nombre, (II) domicilio, (III) domicilio especial constituido en el país, (IV) Acta constitutiva y Estatutos o contrato social debidamente legalizados por Cónsul Argentina, (V) capacidad de los firmantes y (VI) Directorio y antecedentes.
2. **Antecedentes económico - financieros**
   a) Balance de los oferentes debidamente certificado o manifestación de bienes en forma de declaración jurada en el caso de personas físicas;
   b) Otros antecedentes que se consideren ilustrativos para demostrar la capacidad económica financiera en relación con la magnitud del proyecto;
   c) Estimación global de la inversión necesaria en activos fijos;
   d) Relación entre capital accionario y préstamos de inversión de la sociedad anónima;
   e) Compromisos preliminares con respecto al capital accionario y al proveniente de préstamos de inversión.
3. **Antecedentes técnicos, industriales y comerciales.**
   a) Experiencia en la fabricación de aluminio primario, propia o con la asistencia técnica de terceros, describiendo en este caso, el tipo y características de los convenios y|o asociaciones;
   b) Tecnología y|o tecnologías ofrecidas, en el supuesto de existir alternativas, con la salvedad que no podrán luego variarse u optar por otras, en oportunidad de la presentación de ofertas al concurso definitivo;
   c) Compromiso preliminar o definitivo que asegure la provisión de alúmina y principales insumos necesarios para el funcionamiento de la planta, indicando fuente o fuentes.

CAPITULO VII

Selección

Artículo 19. — COPEDESMEL procederá a inicialar y sellar cada uno de los sobres presentados, en el momento de su presentación. Una vez que se haya cumplido el término fijado para la presentación de antecedentes, se realizará seguidamente la apertura de los sobres, debiendo en tal circunstancia sellarse e inicialarse cada una de las fojas de las presentaciones, labrando acta de lo actuado, que firmarán los representantes de COPEDESMEL y de los participantes oferentes que hubieran asistido al acto. De las presentaciones, se dará a vista a los participantes del concurso, quienes tendrán Ocho (8) días hábiles de plazo, para presentar las observaciones que estimaren pertinentes.

Artículo 20. — El estudio de los antecedentes que se hayan presentado será realizado por COPEDESMEL en el plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo del artículo anterior, a efectos de realizar la selección de los participantes, o en su defecto, desechar la y|o las presentaciones. Dicha decisión será notificada por telegrama colacionado a los domicilios especialmente constituidos para este concurso.

Artículo 21. — Si a juicio de COPEDESMEL, ninguno de los participantes cumplimentara todos o parte de los requisitos exigidos, podrá declararse desierto el concurso, sin derecho a indemnización alguna para los concursantes. Este acto administrativo, será adoptado por COPEDESMEL ad referéndum del señor Ministro de Defensa.

CAPITULO VIII

Presentación de Propuestas Definitivas

Artículo 22. — Después de efectuada la selección de los oferentes de conformidad al Capítulo anterior, COPEDESMEL notificará la decisión correspondiente, a fin de comunicarles que deberán presentar sus propuestas definitivas para la instalación de la planta productora de aluminio. Las propuestas deberán presentarse dentro del término que se fije en las condiciones particulares y tendrán una validez de ciento ochenta (180) días corridos, a contar desde el día en que se realice la apertura de las mismas.

Artículo 23. — Vencido el término de presentación de las propuestas, se procederá acto seguido a la apertura de los sobres, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 19º del Capítulo VII. En este caso, las empresas tendrán diez (10) días hábiles de plazo para formular las observaciones correspondientes.

Artículo 24. — Las propuestas definitivas deberán contener un proyecto completo de la planta productora de aluminio primario, y adecuarse a las condiciones y requisitos que se prescriben en el presente pliego.

Los antecedentes generales y técnicos que hayan servido para la selección, no podrán sufrir modificaciones o cambios de ninguna especie y en caso de existir éstos, se tendrá por desistida la propuesta.

Dicho proyecto, además de las especificaciones que la empresa proponente considere necesario detallar, deberá incluir elementos de juicio que permitan la evaluación de los siguientes factores:

1. **Factores Técnicos.**
   Características Operativas.
   Eficiencia del sistema de rectificación.
   Sistema de ánodos.
   Sistema de cargas - descarga de cubas.
   Sistema de rotura de capa electrolítica solidificada.
   Forma o formas finales de producto terminado.
   Capacidad total instalada de fabricación.
   Número de celdas por serie y número de series.
   Horas hombre por tonelada producida.
   Kw|h por tonelada incluido fuerza motriz.
   Rendimiento energético.
   Intensidad por serie.
   Voltaje por cuba (medio).
   Superficie de sección anódica.
   Superficie de sección catódica.
   Densidad de corriente anódica.
   Densidad de corriente catódica.
   Kw. por cuba.
   Pureza del aluminio a obtener.
   Disponibilidad de centros de investigación tecnológica.
   Valores garantidos.
   Rendimiento energético.
   Eficiencia del sistema de rectificación.
   Diseño y manufactura adecuada de equipos y materiales.
2. **Factores económicos.**
   Inversión total discriminada del proyecto: activo fijo, gastos preoperativos (incluyendo intereses) y capital del trabajo.
   Nómina de los participantes en el capital accionario de la sociedad, indicando porcentaje de participación.
   Cuadro de fuentes y usos que demuestre el flujo de los recursos y de las salidas, hasta los tres (3) años de la puesta en marcha.
   Precios de la materia prima e insumos vigentes a la fecha de presentación.
   Estructura de costos del producto final, discriminando todos los rubros que la componen.
   Programas de captación del mercado nacional e internacional.
3. **Factores financieros.**
   Forma y plazos de integración del capital de la sociedad, acompañando compromisos firmes de suscripción.
   Reajuste del valor estimado de la propuesta.
   Rentabilidad del capital propio.
   Condiciones de financiación de los créditos.
   Régimen de amortización del activo fijo que se propone.
4. **Factores generales.**
   Participación del capital nacional.
   Origen del capital externo.
   Origen de la fuente principal de alúmina y alternativas aseguradas.
   Discriminación de la inversión externa.
   Plan de integración del personal de origen argentino (ejecutivo y técnico).
   Requerimiento y condiciones de la utilización del puerto.
   Plazos y principales condiciones que solicita contenga el contrato con Agua y Energía Eléctrica y en particular precio máximo ofrecido por el suministro de energía eléctrica para el cual tiene validez la oferta.
   Condiciones que solicita la empresa adjudicataria contengan los contratos por suministro de otros servicios.

Forma y condiciones de la licencia.
Beneficios que se trasladarían al exterior y sus conceptos.
Regalías.
Acogimiento a los regímenes de promoción industrial y|o radicación de capitales y|o equipamiento industrial, de carácter nacional o provincial.
Porcentaje de participación en la industria de la elaboración.
Porcentaje discriminado de la participación nacional o extranjera en los gastos y bienes que integran la inversión.
Sistema propuesto para determinar el precio del aluminio en el mercado.
Grado de participación en el capital de la sociedad del proveedor de la licencia.
Fábricas que actualmente utilizan la tecnología ofrecida.

5. Factores legales.
Antecedentes de la sociedad anónima constituida o a constituirse.
(I) Acta constitutiva.
(II) Estatuto o proyecto.
(III) Actas que contengan la distribución de cargos en el Directorio.

CAPITULO IX

Adjudicación

Artículo 25. — COPEDESMEL efectuará el estudio de las propuestas y propondrá la correspondiente adjudicación al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa, dentro del plazo de validez de las ofertas, o en su caso, propondrá declarar desierto el concurso si ninguno de los participantes satisfaciera los requisitos y condiciones exigidos. La decisión pertinente será notificada a los participantes por telegrama colacionado, a los domicilios constituidos al efecto. La propuesta que resultare adjudicada tendrá una validez suplementaria de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de adjudicación de la misma.

Artículo 26. — Resuelta la adjudicación, el Estado Nacional y la sociedad anónima adjudicataria, suscribirán dentro del plazo suplementario fijado en el artículo anterior el contrato correspondiente, estableciendo las condiciones de la adjudicación y obligaciones que asumirán las partes, constituyendo la empresa adjudicataria las garantías que aseguren su cumplimiento. Dicho contrato será firmado, en cuanto al Estado Nacional compete, por el señor Ministro de Defensa y aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

CAPITULO X

Recursos

Artículo 27. — Contra las decisiones de COPEDESMEL relativas a la selección de los participantes, éstos tendrán cinco (5) días hábiles de plazo a partir de la notificación de la respectiva resolución para deducir ante COPEDESMEL el recurso de revocatoria, el cual deberá ser resuelto en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la presentación del correspondiente escrito.

Artículo 28. — Contra tal decisión, podrá recurrirse únicamente en forma directa por ante el Poder Ejecutivo, presentando el escrito en el Ministerio de Defensa, donde, con el dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos y opinión del señor Ministro, se elevarán las actuaciones correspondientes para la decisión definitiva.

Artículo 29. — Dicho recurso deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha que fuera notificada la resolución que no haga lugar a la revocación y no tendrá efectos suspensivos. Será resuelto por el Poder Ejecutivo dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso administrativo.

Artículo 30. — Junto a los recursos que se deduzcan de conformidad a los artículos anteriores, deberán ofrecerse todas las pruebas que hagan al derecho de cada recurrente.

Artículo 31. — Fuera de los recursos reglamentados en este Capítulo, contra las decisiones relativas a la selección de los participantes, no se admitirá reclamación administrativa alguna vinculada a este concurso, fundada en algún otro procedimiento administrativo, ya sea que éste se halle o no reglado.

CAPITULO XI

Garantías y penalidades

Artículo 32. — Las garantías a que se refiere este Capítulo podrán constituirse en alguna de las formas siguientes:

a) En efectivo, depositando el importe correspondiente en Banco de la Nación Argentina;
b) Mediante el otorgamiento de fianzas o avales bancarios provenientes de Instituciones que estuvieran autorizadas a operar en plaza por el Banco Central de la República Argentina;
c) En cheque certificado con una validez mínima de 48 horas desde la fecha de presentación respectiva, contra una entidad bancaria autorizada a operar en plaza por el Banco Central de la República Argentina;
d) En títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado y|o bancos oficiales;
e) Seguros de caución otorgados en las condiciones del Decreto 411|69.

Artículo 33. — En concepto de garantía a la concurrencia al concurso de ofertas definitivas, los participantes deberán constituir en el momento de acompañar los antecedentes para la selección, una garantía por un monto de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n 20.000.000.—).

Artículo 34. — Las empresas que resultaren seleccionadas deberán constituir al presentar sus propuestas, una garantía de validez de la oferta, por un monto equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta a cuyo efecto aumentarán la garantía del artículo 33º por el monto que correspondiera.

Artículo 35. — La empresa que resultare adjudicataria deberá constituir dentro de quince (15) días corridos a partir de la fecha en que fuera firmado el contrato al que se refiere el artículo 26º en concepto de garantía de la instalación y puesta en marcha de la planta productora de aluminio dentro de los plazos convenidos, una garantía por un importe equivalente al 1 % del valor de la propuesta adjudicada. Asimismo, en dicha oportunidad, se constituirá la garantía solidaria a que hace mención el artículo 2º por el importe y el término de duración que establezca el contrato de referencia.

Artículo 36. — La falta de presentación de la propuesta en el plazo fijado y|o el desistimiento total o parcial de la propuesta antes de finalizar su plazo de validez, traerá como consecuencia la pérdida de la garantía correspondiente.

Artículo 37. — Serán devueltas de oficio en la oportunidad que se determina a continuación, las garantías siguientes:

a) La garantía de concurrencia al concurso, en caso de que la sociedad correspondiente no fuera seleccionada para la presentación de propuestas;
b) La garantía de validez de la oferta cuando se disponga la adjudicación. En el caso de la adjudicataria, al constituirse las garantías del artículo 35º;
c) La garantía de instalación y puesta en marcha de la planta y|o cualquier otra obligación contractual o legal, una vez que la adjudicataria hubiera cumplido sus obligaciones.

Artículo 38. — Cuando la adjudicataria no integrare las garantías del artículo 35º en el plazo allí establecido, se procederá a revocar el acto de adjudicación, haciéndose pasible de una multa en concepto de daños y perjuicios por un importe equivalente a la garantía no constituida.

Artículo 39. — La sociedad adjudicataria se hará pasible de las siguientes multas:

a) Multa de hasta el 1 % del valor de las obras faltantes, por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la instalación y puesta en marcha de la planta en el tiempo convenido;
b) Multa de hasta el 5 % del monto total de la inversión, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo al perjuicio real ocasionado por dicho incumplimiento.

Artículo 40. — Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones relativas a la instalación y puesta en marcha, la multa recién podrá aplicarse luego de transcurridos noventa (90) días a partir de la notificación y siempre que la empresa adjudicataria no hubiere cumplido en tal lapso la prestación.

Artículo 41. — La pérdida de garantías y aplicación de multas establecidas en este Capítulo podrán ir acompañadas de supresión total o parcial de los beneficios fiscales otorgados por el Estado, en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 14º, inciso a).

Artículo 42. — Las multas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones sea proveniente de caso fortuito, fuerza mayor u otras causas ajenas a la voluntad de la adjudicataria, debidamente comprobadas y fehacientemente documentadas, a juicio de COPEDESMEL.

Artículo 43. — A tal efecto, la existencia de caso fortuito, fuerza mayor u otras causas ajenas a la voluntad de la adjudicataria deberá ser puesta, sin excepción de ninguna especie, en conocimiento de COPEDESMEL, dentro del término de treinta (30) días hábiles de producida, transcurrido el cual, no podrán invocarse como eximentes de responsabilidad.

La sociedad adjudicataria deberá demostrar asimismo que ha realizado todos los actos a su alcance para atemperar sus efectos.

Artículo 44. — La aplicación de las multas será efectuada por COPEDESMEL y procederá de pleno derecho. En todos los casos, COPEDESMEL labrará el acta respectiva, notificando a la empresa adjudicataria por telegrama colacionado, la que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para interponer los recursos administrativos correspondientes.

CAPITULO XII

Disposiciones generales

Artículo 45. — A los efectos de este concurso, entiéndese:
a) Por "dólar de los Estados Unidos de América", el definido por la paridad actualmente reconocida por el Fondo Monetario Internacional;
b) Por "valor de la propuesta", el correspondiente a la inversión en el activo fijo de la sociedad.

Artículo 46. — La sociedad anónima adjudicataria no podrá ceder o transferir los derechos emergentes del contrato referido en el artículo 26º sin consentimiento del Poder Ejecutivo Nacional, bajo pena de declarar rescindido el contrato de pleno derecho.

CAPITULO XIII

Condiciones particulares

Artículo 47. — Las condiciones particulares establecerán los términos en que las empresas interesadas deberán efectuar la presentación de antecedentes y de propuestas, respectivamente. Las empresas tendrán como mínimo treinta (30) días de plazo para la presentación de los antecedentes solicitados para la selección, y seis (6) meses para la presentación de las propuestas, a partir de la publicación del pliego de bases y condiciones generales en el Boletín Oficial.

CAPITULO XIV

Legislación y competencia

Artículo 48. — Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de este concurso y de los contratos que como consecuencia se celebren, serán resueltas de conformidad a la legislación nacional y sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Buenos Aires.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria con destino a la producción de tubos rígidos y semirígidos de plástico.

DECRETO

Nº 7.731

Bs. As., 1º|12|69.

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 133.605|69 en el que la firma "Acetogen Gas Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68 para importar maquinaria con destino a la producción de tubos rígidos y semirígidos de plástico y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 662|69 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Acetogen Gas Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 1110, piso 4º, Oficina número 4, Capital Federal y planta industrial en la calle Tomás A. Valle sin número, entre Arrotea y Arredondo, González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en los Decretos números 1.756|68 y su ampliatorio 662|69.

Art. 3º — "Acetogen Gas Sociedad Anónima Comercial e Industrial" en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— haber suscripto e integrado un aumento del capital social en Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). El incumplimiento a dicho requisito hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 4º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO AL DECRETO NUMERO 7.731

Nómina de Bienes y Valor C. y F. Puerto de Buenos Aires

		u$s.	m$n.
1	(Un) Extrusor principal marca Prodex con todos los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	14.000	4.900.000
1	(Un) Extrusor vertical con sus herramientas, adaptadores, resistencias de calentamiento, un panel de control y base	3.000	1.050.000
1	(Un) Calibrador marca Gatto modelo 105—B—G—1, incluyendo un cabezal	5.000	1.750.000
1	(Un) Transportador marca Gatto Cat - A - Puller modelo 205 — 4 a rodillo y cinta sin fin, incluyendo un tacómetro y control remoto de velocidad de cinta	3.000	1.050.000

1	(Una) Cortadora marca Gatto Cat — A — Cutter, modelo RC — 1, con un juego de bujes guía	4.000	1.400.000
1	(Una) Envasadora marca Carbin, modelo: Jumbo 8, completa, con sus accesorios para su normal funcionamiento	7.000	2.450.000
		36.000	12.600.000

Son: Treinta y seis mil dólares estadounidenses equivalentes a Doce millones seiscientos mil pesos moneda nacional .

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Reconócese la Isla Mauricio como Estado independiente.

DECRETO

Nº 900

Bs. As., 9/3/70.

VISTO que el día 12 de marzo de 1968 fue proclamada la Independencia de la Isla Mauricio, y

CONSIDERANDO:

Que la tradicional política exterior argentina propende al afianzamiento y a la extensión de sus relaciones internacionales.

Que la Isla Mauricio posee la personería internacional para ser considerada como Estado independiente con plena capacidad para actuar en la comunidad internacional.

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese la Isla Mauricio como Estado independiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martin.

Secretaría de Hacienda

TERCERA GRAN EXPOSICION INTERNACIONAL HORTICOLA

Franquicias para la importación de los bienes no perecederos destinados a dicha Exposición.

DECRETO

Nº 746

Bs. As., 11/2/70.

VISTO este Expediente Nº 3.692/69 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Hortícola Argentina solicita que, con motivo de la Tercera Gran Exposición Hortícola Internacional a realizarse en nuestro país en el mes de abril del año 1971, se le acuerden los mismos beneficios que los que se le otorgaran oportunamente mediante Decreto número 7.395/65.

Que la entidad nombrada expresa que ya está comprometida la concurrencia a la muestra de referencia de numerosos y calificados expositores de distintos países del mundo.

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se expide en forma favorable, entendiendo que el apoyo a la proyectada exposición debe ser amplio por lo que estima necesario dictar un decreto similar al Nº 7.395/65.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el beneficio que le reportan al país este tipo de exposiciones, corresponde adoptar al respecto un temperamento favorable.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 17.352,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción temporal, en los términos del artículo 114 y correlativos de la reglamentación de la ley de aduana, de los bienes no perecederos que se introduzcan con destino a la Tercera Gran Exposición Internacional Hortícola a efectuarse en el país en el mes de abril del año 1971.

Art. 2º — Autorízase la importación libre del pago de derechos de importación de los bienes perecederos que se introduzcan al país para ser exhibidos en la Exposición a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — A los fines de su acogimiento a las previsiones de los artículos 1º y 2º del presente decreto los interesados deberán presentar ante la autoridad aduanera, en cada caso particular, una certificación que al efecto expedirá la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería sobre el destino y condición de perecederos o no de los bienes de que se trata.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Luis B. Mey.
Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Comunicaciones

COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA PROMOCION DEL SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION

Créase.

DECRETO

Nº 903

Bs. As., 9/3/70.

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Revolución Argentina que en el estudio y consideración de los problemas económicos y sociales involucrados en el desarrollo nacional, participe activamente la comunidad asesorando al sector público con el fin de que éste llegue a una decisión con la mayor cantidad de información posible aportada por el sector privado.

Que esta participación debe incluir a todos los sectores interesados en los aspectos económicos y sociales relacionados con todo aquello que implique dar mayor jerarquización a las programaciones que lleva a cabo el Servicio Oficial de Radiodifusión de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, para lograr una actividad altamente calificada que responda a los intereses inmediatos de todos los sectores de la comunidad.

Que con miras a alcanzar el objetivo señalado, es necesario crear una Comisión Nacional Asesora en la materia.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional Asesora para la Promoción del Servicio Oficial de Radiodifusión, cuyo objeto fundamental será lograr una mayor jerarquización de las programaciones de Radio Nacional y sus filiales, la que dependerá directamente del señor Secretario de Estado de Comunicaciones, quien ejercerá su presidencia, pudiendo delegar la misma en el señor Subsecretario o funcionario que a tal efecto designe.

Art. 2º — Serán funciones de la Comisión Nacional asesora:

a) Propender al mayor conocimiento de los programas de Radio Nacional, a través de los medios audiovisuales de difusión.
b) Efectuar el estudio de la audiencia con miras a proponer se incentive la programación adecuada en las zonas del país que así lo requieran.
c) Propender al contacto intensivo con las asociaciones de bien público y radiodifusoras, del país y del exterior, con miras a plasmar un selecto intercambio cultural en todos los rubros, que satisfaga los intereses de la comunidad.

Art. 3º — La Comisión Nacional Asesora estará integrada por un representante de cada una de las entidades que se indican:

Sociedad Argentina de Escritores
Unión de Compositores de la Argentina.
Asociación Argentina de Compositores
Mozarteum Argentino
Asociación de Jóvenes Compositores de la Argentina
Asociación Wagneriana
Consejo Argentino de la Música
Asociación Amigos de la Música

Art. 4º — Los miembros de la Comisión Nacional Asesora serán designados con carácter "ad-honorem" por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, de acuerdo con las propuestas que formulen las entidades representativas citadas en el artículo que precede.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para designar como miembros ad-hoc de la Comisión Nacional Asesora, a representantes de otras entidades privadas, del sector laboral, y personas especializadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen y con el fin de considerar problemas específicos determinados.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones prestará a esta Comisión Nacional, la colaboración y asistencia administrativa indispensables para asegurar el éxito de su misión, actuando como Secretario de la misma, un funcionario del organismo competente en la materia, a designar por el señor Secretario de Estado. A los efectos de que ello no implique ampliar la dotación ya aprobada por decreto, dicho funcionario cía administrativa indispensables para porcione la pertinente asistencia administrativa, deberá pertenecer a la planta presupuestaria permanente de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 7º — Los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión Nacional Asesora, serán atendidos con fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Julio A. Teglia.

Secretaría de Hacienda

JUICIOS

Tasas.

Normas reglamentarias.

DECRETO

Nº 747

Bs. As., 11/2/70

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Ley 18.525 que establece nuevas tasas para las actuaciones judiciales en el orden nacional, en reemplazo de las correspondientes disposiciones de la Ley de Sellos, texto ordenado en 1968, se hace necesario dictar las normas reglamentarias pertinentes;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Las tasas judiciales que establece la Ley 18.525 se ingresarán, en las oportunidades previstas para cada caso, bajo la formalidad de la declaración jurada que suscriba la parte obligada o su representante, mediante la utilización de formularios que establecerá la Dirección General Impositiva, en los que se practicará la liquidación correspondiente.

El pago del importe resultante se realizará mediante la impresión mecánica del valor sobre los referidos formularios por medio de máquinas timbradoras oficiales o por estampillas fiscales que se habilitarán con intervención de cajas expendedoras de valores autorizadas.

El pago de las multas que se apliquen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley se hará en la forma dispuesta precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General Impositiva queda facultada para dictar las normas complementarias pertinentes.

Art. 3º — La Dirección General Impositiva hará a la Casa de Moneda, con intervención de la Contaduría General de la Nación, el pedido de valores que considere necesarios para la percepción del impuesto.

Los valores destinados a ese efecto reunirán las siguientes condiciones:

a) Serán impresos con su valor expresado de acuerdo con los colores, grabado y tipo de papel indicados por la Dirección y se acondicionarán en paquetes con precintos que contengan la firma de los empleados encargados del recuento;
b) No llevarán año de emisión y sólo caducarán cuando la Secretaría de Estado de Hacienda lo disponga con carácter general. En tal caso, se cambiará el color y el grabado de los nuevos valores que se emitan y su impresión quedará terminada por lo menos tres (3) meses antes de entrar en circulación;
c) Presentarán numeración correlativa y se ordenarán por serie alfabética, correspondiendo una letra distinta a las emisiones de cada año.

La Dirección podrá disponer la supresión de la numeración cuando lo creyere conveniente.

Art. 4º — La Dirección General Impositiva designará los funcionarios encargados de representar al fisco en los casos contemplados en los artículos 2º, 6º [illegible] de la ley, cuyo [illegible] último caso terminará con la resolución definitiva de la incidencia, quedando la ejecución de la multa a cargo de los cobradores fiscales de la repartición. Hasta tanto la Dirección estime conveniente la designación de representantes especiales, la representación ante los tribunales nacionales con asiento en provincias será ejercida por los procuradores nacionales.

Art. 5º — En tanto no se disponga de valores especiales para el pago de las tasas y multas que establece la ley, así como de la adaptación de las respectivas máquinas timbradoras, las mismas se ingresarán mediante la utilización de valores y timbrados del impuesto de sellos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Luis B. M[illegible]

Secretaría de Comunicaciones

TIMBRES POSTALES

Créase una Comisión Nacional Asesora encargada de elaborar programas de emisión de timbres postales conmemorativos y/o extraordinarios.

DECRETO

Nº 904

Bs. As. 9/3/70

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno de la Revolución Argentina que en el estudio y consideración de los problemas económicos y sociales involucrados en el desarrollo nacional participe activamente la comunidad asesorando al sector público con el fin de que éste llegue a una decisión con la mayor cantidad de información posible aportada por el sector privado;

Que esta participación debe incluir a todos los sectores interesados en los aspectos económicos y sociales relacionados con las actividades que hagan a la elaboración de los programas de emisión de timbres postales, conmemorativos y/o extraordinarios, promoviendo el desarrollo y perfeccionamiento que en la materia mantiene el correo argentino por medio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Que la opinión y asesoramiento de dichos sectores representativos para llevar a cabo este proceso, resulta de imponderable valor para la preparación de los planes anuales de realización de valores a cargo de la precitada Secretaría de Estado;

Que con miras a alcanzar estos objetivos, es necesario crear una Comisión Nacional Asesora;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional Asesora para la Elaboración de los Programas de Emisión de Timbres Postales, Conmemorativos y/o Extraordinarios, cuyo objeto fundamental será proponer a la estructuración temática de un plan de emisiones que preserve los primordiales valores históricos que en los distintos campos de la actividad humana hacen a la esencia de la filatelia y los intereses de la comunidad, la que dependerá directamente del señor Secretario de Estado de Comunicaciones, quien ejercerá su presidencia, pudiendo delegar la misma en el señor Subsecretario o funcionario que a tal efecto designe.

Art. 2º — Serán funciones de la Comisión Nacional Asesora:

a) Proponer emisiones, con motivo de acontecimientos de relevantes características en el orden nacional;
b) Estudiar las solicitudes que en la materia efectúan los organismos oficiales y entidades privadas.

Art. 3º — La Comisión Nacional Asesora estará integrada por un titular y un suplente de cada una de las entidades que se indican:

Academia Nacional de la Historia.
Asociación de Cronistas Filatélicos de la Argentina.
Fondo Nacional de las Artes.
Federación Argentina de Entidades Filatélicas (F. A. E. F.).

Art. 4º — Los miembros de la Comisión Nacional Asesora serán designados con carácter ad honórem por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, de acuerdo con las propuestas que formulen las entidades citadas en el artículo que precede.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para designar como miembros ad hoc de la Comisión Nacional Asesora, a representantes de otras entidades privadas, del sector laboral y personas especializadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen y con el fin de considerar problemas específicos determinados.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones prestará a esta Comisión Nacional la colaboración y asistencia administrativa indispensables para asegurar el éxito de su misión, actuando como Secretario de la misma un funcionario del organismo competente en la materia, a designar por el señor Secretario de Estado. A los efectos de que ello no implique ampliar la dotación ya aprobada por decreto, dicho funcionario, así como también el personal que proporcione la pertinente asistencia administrativa, deberá pertenecer a la planta presupuestaria permanente de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 7º — Los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión Nacional Asesora serán atendidos con fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta de galvanizado de chapas.

DECRETO
Nº 8.797

Bs. As., 31|12|69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 136.702|69, en el que la firma "Gurmendi, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Gurmendi, Sociedad Anónima", con domicilio legal y planta industrial en la Avenida Francisco Pienovi número 317, Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta Dólares Estadounidenses (u$s 136.240.—), equivalentes a Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 47.684.000.—), valor F. O. B. puerta de embarque, para la importación de maquinaria nueva, destinada a la ampliación de la planta de galvanizado de chapas.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior, y en un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto, en el plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza por un monto de Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares Estadounidenses (u$s. 272.480), equivalentes a Noventa y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 95.368.000), y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a Treinta y Cuatro Mil Sesenta Dólares Estadounidenses (u$s. 34.060), equivalentes a Once Millones Novecientos Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 11.921.000).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cuatro (4) años, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual previstos en el artículo 5º, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los derechos mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, le Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva, dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto(debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.





Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversas mercaderías.

RESOLUCION
Nº 9.859

Bs. As., 31|12|69

VISTO el Expediente Nº 491.800 de 1969, por intermedio del cual la firma Antonio Giorgio, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña análisis químico y folleto con literatura, y que el interesado —entendiendo que puede clasificarse en la Posición 39.02.03.53— describe como: "Luviskol VA 64, polvo blanco de origen sintético orgánico, constituido a base de un copolímero de vinil pirrolidona-acetato de vinilo, usado en los preparados para el tratamiento del cabello"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda acredita, según Certificado C.463.810, que la muestra analizada consiste en un polvo blanco, de olor característico, soluble en agua, etanol, acetona cloroformo y benceno e insoluble en éter etílico y éter de petróleo, constituido a base de un copolímero de vinil pirrolidona-acetato de vinilo;

Que, según expresa el Tribunal de Clasificaciones —en su dictamen de fs. 7— de acuerdo con el resultado de la pericia técnica realizada, el producto objeto de la presente consulta debe clasificarse en la Posición Arancelaria 39.02.03.05;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Administración Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.02.03.05, a la siguiente mercadería:

Copolímero de vinil pirrolidona-acetato de vinilo "Luviskol VA 64".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, remisión de copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, y reserva de las actuaciones, en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remítanse copias a las Divisiones Importación y Despacho, para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
Nº 1.777

Bs. As., 22|12|69

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que Alberto J. Ardáiz, despachante de aduana, apela en tiempo y forma en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana y sus modificaciones, de la Resolución Nº 1.311, de fecha 24 de febrero de 1969, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en el Expediente adjunto Nº 460.884/68, por la que se dispuso que el producto "Especialidad medicinal, en forma de comprimidos, que contienen microgránulos de liberación prolongada de Bromuro de propantelina (Pro-Banthine)" debe clasificarse en la posición 30.03.01.65.

Que el recurrente considera, en cambio, que el producto en cuestión debe clasificarse en la posición 30.03.01.66, dado que se trata de microgránulos de liberación prolongada.

Que los análisis efectuados por el Departamento de Química, según certificados Nros. C-432921, C-441612 y C-465661, obrantes a fs. 7 y 24 del citado expediente y a fs. 20 del expediente Nºº 417.785|69, han dado los siguientes resultados:

C-432921

Comprimidos color salmón sin brillo, inodoros, alargados y de extremos redondeados.

Análisis Cualitativo:

Se trata de comprimidos que se deslíen lentamente dejando liberados microgránulos; la suspensión color en salmón; su sabor es amargo. Por incineración deja cenizas blancas que contienen magnesio y sílice. En el agua la droga activa se libera lentamente.

Análisis Cuantitativo:

Cenizas .... 0,45 g o/o
Punto de fusión de la droga activa aislada del Comprimido: 160º
Bromuro de propantelina, por comprimido:
—En el revestimiento: .. 0,017 g
—En los microgránulos .. 0,015 g.

Concluyendo que la muestra se halla constituida por comprimidos conteniendo bromuro de propantelina en el revestimiento y en los gránulos de liberación lenta.

C-441612

Comprimidos de color salmón de forma cilíndrica con extremos esféricos, sin brillo, inodoros, que llevan grabados: Searle P. A.

Análisis Cualitativo:

Se trata de comprimidos cuya cobertura coloreada es fácilmente separable del núcleo de color blanco conteniendo la droga activa en forma de microgránulos. El todo se deslíe lentamente en agua dando una suspensión coloreada. El sabor es muy amargo; por incineración dejan cenizas blancas que contienen magnesio y sílice. En agua la droga activa se libera lentamente.

Se comprobó: bromuro de propantelina en el núcleo pero no en la cobertura.

Se identificó: almidón, resina sintética, y ácido graso.

Análisis Cuantitativo:

Cenizas .... 0,45 g o/o
Punto de fusión de la droga activa aislada .. 160º
Bromuro de propantelina (por comprimido) ...... 0,032 g.

Conclusión:

El análisis de la nueva muestra presentada mostró comprimidos cuya cobertura es separable del núcleo y no contiene droga activa.

El núcleo posee todo el bromuro de propantelina siendo de liberación lenta, tal como se declara.

Se deja constancia de que la cubierta de la muestra presenta caracteres morfológicos y químicos distintos de los de la correspondiente al C-432921.

C-465661

Comprimidos de forma cilíndrica con extremos redondeados, de color anaranjado claro, sin brillo, inodoros, que llevan grabada la inscripción: SEARLE P. A.

Análisis Cualitativo:

La muestra está constituida por comprimidos, cuya cobertura coloreada puede separarse del núcleo blanco que contiene la droga activa en forma de microgránulos. Se deslíen en agua dando una suspensión coloreada al mismo tiempo que liberan lentamente el principio activo.

Caracterización del bromuro de propantelina: positiva

Caracterización de almidón: positiva

Caracterización de resina sintética: positiva

Caracterización de ácidos grasos: positiva

Caracterización de magnesio: positiva

Análisis Cuantitativo:

Cenizas .... 1,02 g o/o
Punto de fusión de la droga activa aislada 160º
Bromuro de propantelina (por comprimido) ...... 0,032 g.

Conclusiones:

El análisis de la nueva muestra presentada mostró comprimidos cuya cobertura es fácilmente separable del núcleo y no contiene droga activa. El núcleo posee todo el bromuro de propantelina siendo de liberación lenta tal como se declara.

Que el análisis últimamente citado fue solicitado por esta Secretaría de Estado dado que, como se desprende de los dos anteriores, había una evidente contradicción sobre el aspecto de si contenían droga activa o no las cápsulas que contienen a los microgránulos, además del hecho de que en un caso las cápsulas tenían una inscripción de la que carecían en el otro, por lo que no resultaba clara la identidad del producto concretamente a clasificar.

Que el producto de que se trata, entendiendo por tal exclusivamente el identificado por el último análisis, coincidente con el citado en segundo término, y teniendo en consideración los resultados de los análisis precedentemente citados, se encuentra comprendido en la Partida 30.03: "Medicamentos empleados en medicina o veterinaria" según se desprende de la Nota Legal 1 del Capítulo 30 que dice que "A los efectos de la clasificación en la posición 30.03 el término "medicamento" debe ser considerado como de aplicación:

a) a los productos que han sido mezclados, o juntamente preparados,

para usos terapéuticos o profilácticos;

b) a los productos sin mezclar, propios para los mismos usos, presentados en forma de dosis o en forma o acondicionados para la venta al por menor, a fin de ser utilizados en usos terapéuticos o profilácticos", aclarando las Notas Explicativas a la Partida 30.03 que están allí comprendidas" 2) Las preparaciones constituídas por la mezcla de un solo producto medicamentoso y otro producto que tenga el carácter de excipiente, edulcorante, aglutinante, de substancias de soporte, etc. 3) Las pastillas, tabletas y Comprimidos de los tipos utilizados únicamente para fines medicinales (...), cualquiera que sea su forma de presentación", agregando por último que: "Todos los productos anteriores se clasifican en esta partida, ya se presenten a granel o en pequeñas cantidades, acondicionados o no para la venta al por menor".

Que la Partida 30.03 se halla desarrollada en la NADI en tres subpartidas, de las cuales el producto de que se trata se halla comprendido específicamente en la subpartida 30.03.01.00 "Preparaciones que consisten en mezclas estudiadas con fines terapéuticos o profilácticos, de uso interno o externo para medicina o veterinaria", ya que no constituye una preparación conteniendo dos o más productos clasificados en la subpartida 30.03.01.00 (Subpartida 30.03.02.00), ni tampoco un producto sin mezclar (Subpartida 30.03.03.00).

Que, como surge de los análisis mencionados, el producto a clasificar consiste en cápsulas como cobertura que encierran microgránulos de liberación prolongada que contienen la droga activa, por lo que el producto en cuestión se halla comprendido en el ítem específico 30.03.01.66 "Microgránulos de liberación prolongada tipo Spansule y similares de la NADI".

Que, por compartirse el criterio de la Comisión de Aranceles, dictamen C. A. Nº 485 de fs. 11|12 del expediente 417.785|69, corresponde modificar la resolución recurrida.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

1º — Modifícase la Resolución número 1311|69 de la Dirección Nacional de Aduanas y declárase que la mercadería "Especialidad medicinal presentada en forma de comprimidos cuya cobertura, exenta de droga activa, encierra un núcleo blanco separable que contiene la droga activa bromuro de propantelina, en forma de microgránulos de liberación prolongada ("PRO-BANTHINE"), debe clasificarse en la posición 30.03.01.66 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

2º — Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación y demás efectos.

Luis B. Mey.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Trabajo

RESOL. SET.

Nº 149

Bs. As., 3|3|70

VISTO que es necesario proceder a la cobertura de cargos vacantes en esta Secretaría de Estado y teniendo en cuenta a esos efectos, las disposiciones contenidas en el t. o. del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Llamar a concurso de "antecedentes" y "oposición" —cerrado y abierto simultáneamente— para la provisión de los cargos a cubrir en la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales y en la Dirección General de Inspección del Trabajo, Higiene y Seguridad de este Departamento de Estado y que a continuación se detallan, dejándose establecido que el mismo queda circunscripto, en ambos supuestos, únicamente para personal masculino:

Clase y grupo	Número de cargos	FUNCIONES	Remuneración total (-) $ Ley 18.188	Horas semanales
		DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES		
J — VI	4	Inspector Contable de 1ª	960,00	45
J — VII	2	Estadístico Contable	720,00	40
J — VIII	1	Coordinador Contable	580,00	40
		DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DEL TRABAJO HIGIENE Y SEGURIDAD		
B — I	1	Supervisor	438,00	35
B — II	2	Agente de Fiscalización	415 00	35
B — III	18	Agente de Fiscalización	353,00	35

(-) De la retribución total que se determina han sido excluídos los conceptos de: bonificación por antigüedad; salario familiar y título.

Art. 2º — Establecer las siguientes condiciones y requisitos particulares para postular a los cargos de:

DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

DEPARTAMENTO DE VERIFICACION CONTABLE

Clase J - Grupo VI - Inspector Contable de 1ª (4 cargos): Poseer título de doctor en Ciencias Económicas o Contador Público Nacional; acreditar, como mínimo, 3 años de experiencia en la materia y presentar 2 trabajos escritos sobre: "Fiscalización de Fondos de Asociaciones Profesionales de Trabajadores" y "Técnica de Revisión Aplicable al Rubro Créditos en los Estados Financieros de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores".

(Concurso abierto): Ser mayor de 25 años, además de los requisitos indicados precedentemente.

DIVISION ANALISIS Y DICTAMENES CONTABLES

Clase J - Grupo VII - Estadístico Contable (2 cargos): Poseer título de doctor en Ciencias Económicas, doctor en Estadísticas, Contador Público Nacional, Estadístico o Licenciado en Estadística, Licenciado en Administración o Licenciado en Economía, o estudiantes de las carreras mencionadas con un mínimo del 50 % de las materias aprobadas, debiendo acreditar 3 años de experiencia en su especialidad. Los poseedores de títulos habilitantes deberán presentar un trabajo escrito sobre "Procedimientos o Métodos Estadísticos Aplicables para Analizar la Variación y Composición de los Rubros de los Estados Financieros de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores".

(Concurso abierto): Ser mayor de 22 años, además de los requisitos indicados precedentemente. A los estudiantes se los someterá a un examen de aptitud.

DIVISION COMPILACIONES

Clase J - Grupo VIII - Coordinador Contable (1 cargo): Poseer título de doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración o estudiante de las carreras mencionadas con un mínimo de 12 materias aprobadas y acreditar como mínimo 3 años de experiencia en materia contable.

Los poseedores de títulos habilitantes deberán presentar un trabajo escrito sobre "Análisis de los Estados Patrimonial y de Resultado Económicos de un ejercicio de una Asociación Profesional de Trabajadores".

(Concurso abierto): Ser mayor de 22 años, además de los requisitos indicados precedentemente. A los estudiantes se los someterá a un examen de aptitud.

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD

Clase B - Grupos I (Supervisor - 1 cargo); II y III (Agente de Fiscalización 2 y 18 cargos respectivamente): Poseer título de Bachiller, Maestro Normal o equivalente.

(Concurso abierto): Ser mayor de 22 años, además del requisito indicado precedentemente y someterse a un examen de aptitud.

Art. 3º — Los requisitos exigidos precedentemente sobre estudios y certificados de trabajo, así como también los trabajos escritos a presentar, deberán ser acreditados documentadamente en tiempo y forma, antes del cierre del concurso.

Art. 4º — El día 23 de marzo de 1970 se efectuará la apertura del presente por diez (10) días hábiles, quedando el mismo circunscripto a: 1º Personal de la Secretaría de Estado de Trabajo; 2º Personal de la órbita del Ministerio de Economía y Trabajo; 3º Agentes de la Administración Pública y 4º Personas ajenas a la misma, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el presente concurso, teniéndose en cuenta, a esos fines, las disposiciones contempladas en los Puntos XVIIº y XVIIIº y Apartados I al IX de las Normas Complementarias del Punto 32º del t. o. del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 5º — La inscripción comenzará a regir en la fecha señalada en el punto 4º, quedando cerrada la misma a las 18 horas del día 7 de abril de 1970. Los aspirantes a este Concurso deberán inscribirse en la División Personal de este Departamento de Estado, sita en Av. Julio A. Roca 609 - primer piso - Capital, en días hábiles, de lunes a viernes, y dentro del horario de 13 a 18 horas, donde se les entregarán los formularios respectivos, así como también se les proporcionará cualquier información ampliatoria del presente.

Art. 6º — Efectuado el cierre de inscripción de los aspirantes, durante los días 15 y 16 de abril de 1970, se colocará en la planta baja del edificio de esta Secretaría de Estado, cartelera con la nómina de los concursantes que hayan reunido los requisitos exigidos y la fecha y hora en que se procederá a tomar las pruebas correspondientes, dando con ello por suficientemente notificado a los aspirantes que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Los que se domicilien fuera de este radio serán notificados por telegrama.

Art. 7º — Comunicar, dar la publicidad que establecen los puntos 29º y 30º del t. o. del Escalafón, remitir copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca y archivar.

San Sebastián.

e.16|3-Nº 1.347-v.17|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

Expediente Nº 6.593/69

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional, hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso, hecho de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2 de la Ley 12.346 y 3º del referido decreto.

Empresa: "Expreso Atlántico, S. C. A.".

Domicilio: Jujuy 1540, Mar del Plata (provincia de Buenos Aires).

Clase de servicio: Cargas generales, encomiendas y equipajes

Itinerario:

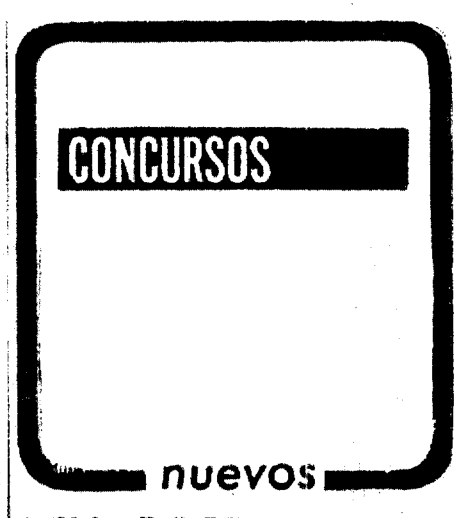
a) Entre la Capital Federal y las localidades comprendidas en la zona que limitan Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y La Plata (Prov. de Buenos Aires);

b) Desde la Capital Federal hasta Mar del Plata, Miramar, Necochea, Mar del Sur, Bahía Blanca, San Clemente del Tuyú, Santa Teresita, Mar de Ajó, Pinamar, Villa Gesell e intermedias y viceversa, comprendidas sus zonas de influencia, por rutas nacionales Nros. 2 y 3 y caminos provinciales.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ing. Horacio P. Arcossato, Director Nacional.

$ L. 18.188 41,40 e.16|3 Nº 44 488 v.16|3|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4.220|70.

Llámase a Concurso Interno de Oposición para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D" — Grupo "VII" — Sueldo Inicial pesos ley 18.188 doscientos treinta y siete ($ 237).

Seis (6) Cargos de Ayudante de Enfermería.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad

complemento de antigüedad, salario familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción;

b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".

c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;

d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditando al resultado del Concurso Interno de Oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a Concurso Abierto de Oposición, para cubrir los cargos de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Ser mayor de 18 años de edad;

c) Haber completado el Ciclo de Enseñanza Primaria.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 6 y 7 de abril del año en curso, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, de esta Capital.

Dora E. Agustín, A|C. División Personal.

e.16|3 Nº 1.366 v.17|3|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4.228|70

Llámase a Concurso Interno de Antecedentes, títulos y trabajos, para cubrir en el Hospital Colonia "Dr. Juan M. Obarrio" los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo Inicial $ 21.900.

Seis (6) Cargos de Médicos Asistentes (Para Clínica Psiquiátrica).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad y bonificación por título.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a Concurso Abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del Concurso Interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino;

b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes;

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además, un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

Los profesionales médicos que resulten ganadores de los cargos inciados más arriba, cumplirán diecisiete (17) horas treinta (30) minutos de labor semanal y además estarán obligados a cubrir una guardia semanal activa de veinticuatro (24) horas (entre lunes y sábado), y una guardia de veinticuatro (24) horas rotativa un domingo cada cinco (5), percibiendo por cada una de dichas guardias el importe que fije la norma de aplicación.

La inscripción premanecerá abierta los días 6 y 7 de abril del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia "Dr. Juan M. Obarrio", calle San Miguel Nº 1650, San Miguel de Tucumán, de 9 a 13 horas.

e. 16|3 Nº 1.368 v. 17|3|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4.221|70.

Llámase a Concurso Interno de Antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" — Grupo "V" — Sueldo Inicial $ 241.

Dos (2) Cargos de Psicólogo|a|o

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, y peligrosidad.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a Concurso Abierto, para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del Concurso Interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino|a;

b) Poseer título de Psicólogo|a|o, Licenciado|a|o Psicología o Doctor|a en Psicología, expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes;

c) Presentar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados indicando lugares y fechas en estos últimos;

d) Acreditar antecedentes, actuación y experiencia en Servicios Asistenciales de Psiquiatría o Psicología Infanto Juvenil.

La inscripción permanecerá abierta los días 6 y 7 de abril de 1970, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", calle Barracas Nº 315, de esta Capital, de 9 a 13 horas.

Dora E. Agustín, A|C. División Personal

e.16|3 Nº 1.367 v.17|3|70

CONVOCATORIAS

nuevas

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"C"

CREDITO DEFENSA

Sociedad Anónima

El Síndico y el Directorio de Crédito Defensa S.A.C.I.F. y M., convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1970, a las 20.30 horas, en el local sito en la calle Independencia 343, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969;

2º Remoción de los anteriores directores incursos en graves irregularidades en el manejo de los negocios sociales;

3º Designación de directores titulares;

4º Designación del síndico titular y Suplente;

5º Aprobación de la presentación en Convocatoria de Acreedores que se tramita ante el Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 de la Capital Federal;

6º Formulación de una propuesta de Concordato para dicha Convocatoria;

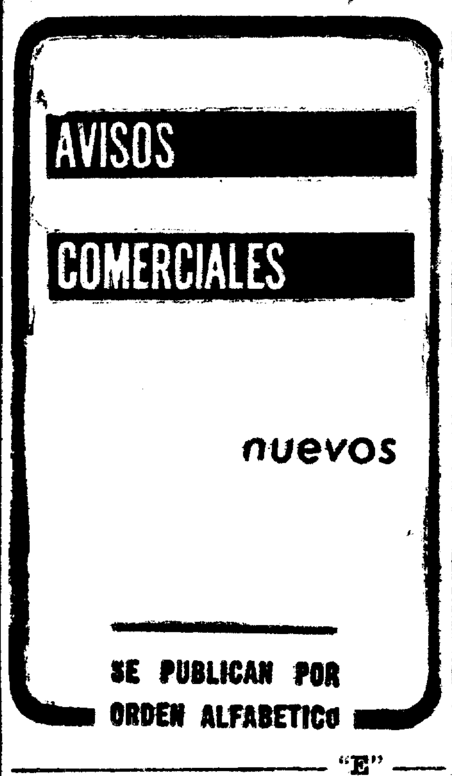
7º Aprobación de lo actuado por el Directorio Provisional;

8º Reducción del Capital Social a raíz de las pérdidas sufridas por la Sociedad;

9º Aumento del Capital Social mediante la suscripción e integración de acciones por acreedores de la Sociedad;

10º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones sobre depósito de acciones — El Directorio.

$ L. 18.188 166 e.16|3 Nº 44.283 v.20|3|70



"E"

ENEKA ARGENTINA

Sociedad Anónima I.C.F. e I.

Expediente Nº 12.144

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aumentó el capital autorizado a $ 750.000.— y el capital emitido a $ 300.000.—, emitiendo $ 150.000.— en acciones ordinarias al portador, clase B de las series 151 al 300, llamándose a la suscripción de las mismas, según el artículo octavo de los de los estatutos. — Domicilio: Tucumán estatutos. — Domicilio: Tucumán 299, Capital Federal. — El Directorio.

$ L. 18.188 30. — e.16|3 Nº 44.594 v.18|3|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita al demandado JOSE TRIEP, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Weber y Montesino Hnos. - Acerol, Sociedad Comercial Industrial y Triep, José s|cobro de pesos", a efectos de que comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — José M. Wathelet, secretario.

e. 16|3 — Nº 1.341 — v. 16|3|70

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por quince días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, al señor FORTUNATO CORCIAS (pasaporte especial uruguayo E. 3100), para que comparezca a tomar vista de las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de la ex Ley de Bancos (actual artículo 35 de la Ley Nº 18.061), se le sustancia como ex vicepresidente del Banco Internacional, bajo apercibimiento de proseguirse el curso del sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por 5 días.

e.16|3 Nº 1.369 v.20|3|70

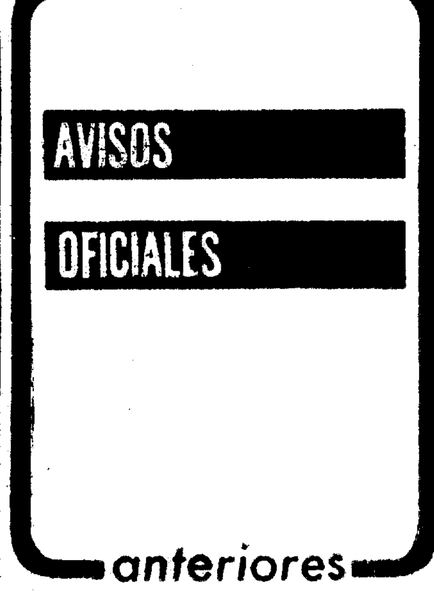
Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) Nº 163. a) Régimen solicitado: Dto. 5.339/63. b) Bienes a producir: impresión publicaciones periódicas. Posición NADI: 49.02.00.00. Posición NABALALC: 49. 02. c) Capacidad a instalar: media: 5.620.000 pliegos/mes. Máxima: 6.200.000 pliegos/mes. d) Monto total de la inversión $ 4.016.790. Inversión en activo fijo $ 2.111.790. e) Lugar de instalación: Capital Federal. f) Plazo de iniciación de actividades: 1971.

La Dirección Nacional de Industria dispone la publicación del presente resumen en el Boletín Oficial conforme a lo ordenado por el Decreto Nº 2.674|69. — Ing. Enrique M. Martínez, Jefe Departamento Evaluación de Proyectos.

$ L. 18.188 36.— e.16|3 Nº 44.272 v.18|3|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto E-99. Régimen solicitado: 5339. Bienes a producir: tows de fibras acrílicas teñidos y recrimpados. Posición NADI: 56.02-01.00. Posición NABALALC: 56-02-2-01|99. Capacidad a instalar media: 980.000 kg. por año en 2 turnos; máxima 1.400.000 kg. en 3 turnos. Monto total de la inversión: Pesos Ley 18.188, 1.322.285. Inversión en activo fijo: Pesos Ley 18.188, 1.112.085. Lugar de instalación: Baradero (Prov. de Buenos Aires). Plazo de iniciación de actividades: Octubre de 1970.

$ L. 18.188, 36 e.13|3 Nº 44.240 v 17|3|70

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES INTERNACIONALES

(Decreto Nº 182|70 - Art. 5º)

Proyecto Nº A.09.0.0165.

Régimen solicitado: Leyes 14.780 y 15.803 — Decreto 4271|69.

Monto total de la inversión U$S. 15.700.000.

Monto de la Inversión en Activo Fijo: U$S. 11.790.000.

Lugar de instalación: Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Bienes a producir Polietileno baja densidad, NADI 39.02.01.01. — NABALALC 39.2.02.02.

Capacidad media a instalar: 35.000 toneladas|año.

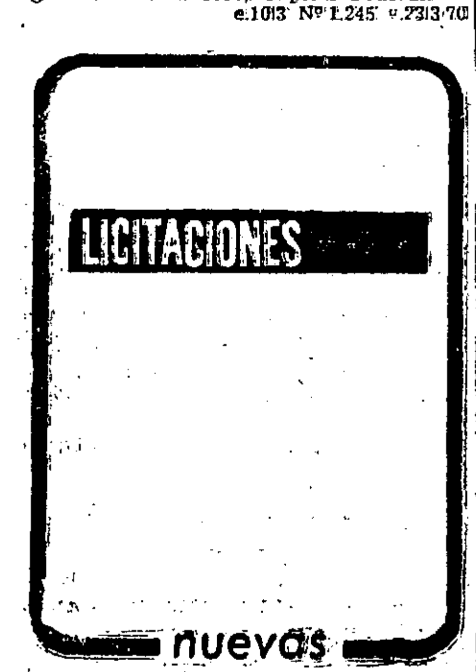
Capacidad máxima a instalar: 45.000 toneladas|año.
Plazo de iniciación de actividades: 33 meses a partir fecha autorización.
Nota: Se recibirán informaciones respecto de los bienes para cuya producción se solicitan los beneficios promocionales durante quince (15) días corridos.
e.13|3 Nº 1.307 v.17|3|70

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES INTERNACIONALES
(Decreto Nº 182|70 - Art. 5º)
Proyecto Nº A.09.0.0166.
Régimen solicitado: Leyes 14.780 y 15.803 - Decreto 4271|69.
Monto total de la Inversión: U$S. 4.400.000.
Monto de la Inversión en Activo Fijo: U$S. 6.550.000.
Lugar de instalación: Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.
Bienes a producir: Policloruro de Vinilo P.V.C.
NADI 39.02.03.02 — NABALALC 39.02 I.04.
Capacidad media a instalar: 25.000 toneladas|año.
Capacidad máxima a instalar: 50.000 toneladas|año.
Plazo de iniciación de actividades: 33 meses a partir fecha autorización.
Nota: Se recibirán informaciones respecto de los bienes para cuya producción se solicitan los beneficios promocionales durante quince (15) días corridos.
e.13|3 Nº 1.308 v.17|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
Batallón Logístico 9
Batallón Ingeniero de Combate 181
Remate Oficial sin Base, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

Vehículos: Camiones GMC mod. 1943. Camión Mercedes Benz mod. 1954. Camiones Ford F.600 mod. 1957, Jeep Ika mod. 1957, Estanciera Ika mod. 1958 Acoplados de Remolque.
Materiales Varios: Proyector Antiaéreo Grupo Electrogeno.
Remate: El día 31 de marzo a las 17.30 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Esmeralda 660, de la Capital Federal.
Exhibición: En el Batallón Logístico 9 Kilómetro 11, Comodoro Rivadavia, Chubut, y en el Batallón Ingeniero de Combate 181, Rio Gallegos, Santa Cruz, a partir del día 18 y hasta el 28 de marzo todos los días inclusive sábados, domingos y feriados, en el horario de 8.30 a 12 horas, y 15 a 17.30 horas.
Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.
Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento) Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.
e.10|3 Nº 1.245 v.23|3|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública Nº 5, para el día 20 de marzo de 1970, a las 15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión e instalación de un sistema de intercomunicadores que admita hasta 30 comunicaciones, con destino al Ministerio del Interior.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. - El Director General de Administración.
e. 16|3 — Nº 1.370 — v. 17|3|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a licitación pública internacional de proyectos para la instalación de una planta productora de Carbonato de Sodio cuya apertura se realizará el día 25 de agosto de 1970, a las 17 horas, en el salón de actos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en Diagonal Julio A. Roca 651, 9º piso.
Los pliegos de la licitación aludida, cuyo costo ha sido fijado en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos ($ 500), podrán retirarse en el domicilio citado precedentemente, 3er. piso, sector 27, y presentarse las ofertas en el sector 1º del 3er. piso.
e. 16|3 — Nº 1.343 — v. 25|3|70

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 40|70
Expediente Nº 140.753|70
Llámase a Licitación Pública para el día 24 de marzo de 1970, a las 12 horas, para la adquisición de diversos elementos para oficina.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Abastecimiento del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso. Oficina 201, Mendoza.
e. 16|3 — Nº 1.344 — v. 17|3|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1
Legajo Nº 423|69
Llámase a licitación pública para la adquisición de: Maderas, hierros, chapas, caños, pinturas, bujes, válvulas, bulones y demás materiales de ferretería.
Apertura de las propuestas: El 8 de abril de 1970, a las 11 hs., en Dto. de Adjudicaciones.
Pliegos e informes: Dpto. de Suministros, Av. Colón 80. B. Blanca.
e. 16|3 — Nº 1.342 — v. 17|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830,
Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 1268
Fecha de apertura: 24 de marzo de 1970, a las 10 hs., por: Dimensionado de 4.000 Tns. de chatarra.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $ 3,50, Ley 18.188.
e. 16|3 — Nº 1.345 — v. 17|3|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Actuación Nº 34.491|70 del I. T. P.
Llámase a Licitación Pública Nº 5|70, para el día 15 de abril de mil novecientos setenta, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro Santa María, Provincia de Córdoba, durante el período 2 de mayo de 1970 al 31 de diciembre de 1970, con alcances para el año 1971.
La apertura de la misma tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.
Las necesidades se refieren a la Privatización del Servicio de Alimentación.
Instituto Tisiológico de Punilla, 6 de marzo de 1970.
e. 16|3 — Nº 1.346 — v. 25|3|70

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Actuación Nº 34.492|70 del I.T.P.
Llámase a Licitación Pública Nº 6|70 para el 15 de abril de 1970, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro, Santa María, Provincia de Córdoba, durante el período 2 de mayo de 1970 al 31 de diciembre de 1970 con alcances para el año 1971.
La apertura de la misma tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la Privatización del Servicio de Lavadero.
Instituto Tisiológico de Punilla, 6 de marzo de 1970.
e.16|3 Nº 1.348 v.25|3|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 4.338, para el día 23 de marzo de 1970, a las 16.30 horas, para la adquisición de uniformes y sobretodos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, entre piso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e.16|3 Nº 1.349 v.17|3|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 1.581
Llámase a Licitación para la construcción de 1 Monobloque Tipo C.1' con un total de 41 unidades de vivienda, trabajos complementarios y obras generales.
Ubicación: Avenida San Martín entre Gorriti y Argañaráz, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.
Presupuesto Oficial: Ley 18.188 $ 1.123.970,—.
Garantía de Licitación: Ley 18.188 $ 11.239,70.
Fecha y hora de apertura: 15 de abril de 1970, a las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal Jujuy, calle Belgrano 901 y en la Gerencia Técnica-Departamento de Suministros, calle Defensa 120, Capital Federal.
e.16|3-Nº 1.350 v.31|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 36|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 2 de abril de 1970, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para grúas eléctricas Ansaldo. Retiro de pliegos sin cargo en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.
e.16|3 Nº 1.351 v.17|3|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 38|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 1º de abril de 1970, a las 17 horas, para la provisión de 10.000 lámparas comunes con filamento metálico. Retiro de pliegos sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.
e.16|3 Nº 1.352 v.17|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 519|70
Fabricación y montaje de 420 vagones "Tolva" abiertos para transporte de minerales, para trocha de 1676 mm. Apertura: 21|4|70, a las 16 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188, 500,00.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.16|3 Nº 1.372 v.31|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 517|70. — Tornillos varios. — Apertura: 23|4|1970, a las 13 horas. — Valor del pliego: pesos ley 18.188, 10.
Licitación Pública Nº 518|70. — Bulones de acero dulce. — Apertura: 23|4|1970, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ ley 18.188, 20.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.
e. 16|3 Nº 1.373 v. 31|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 515|70. — Papelería en general. — Apertura: 9|4|70, a las 13 horas. — Valor del pliego: pesos ley 18.188, 5.
Licitación Pública Nº 516|70. — Utiles para oficina. — Apertura: 9|4|70, a las 14 horas. — Valor del pliego: pesos ley 18.188, 5.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.
e. 16|3 Nº 1.374 v. 20|3|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 922-0, hasta el día 31 de marzo de 1970 a las 17 horas para contratar, por "ajuste alzado" la instalación de calefacción, en el edificio de Correos y Telecomunicaciones en Luján, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 46.700,50. — Importe de la garantía: pesos 467 — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 16º — Capital Federal. — Plazo de ejecución: tres (3) meses. — Precio documentación: $ 20. — Pago de la misma: Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas.
e. 16|3 Nº 1.353 v. 18|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 1916-6º-1970
Licitación Pública Nº 91. — Para la ejecución de las obras de la Ruta 9 — Tramo: Yala — León (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso tipo doble y tres puentes) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — Ley 18.188, $ 4.695.000. — Depósito de garantía: Ley 18.188, $ 46.950.
Presentación propuestas: 21 de abril de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 16|3 Nº 1.354 v. 7|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 493-12º-1970
Licitación Pública Nº 90. — Para la ejecución de las obras de la Ruta 237 — Tramo: Km. 35 — Picun Leufú — (construcción de obras básicas, tratamiento superficial bituminoso tipo triple y dos puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. — Ley 18.188, $ 4.541.200. — Depósito de garantía: Ley 18.188, $ 45.412.
Presentación propuestas: 17 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 16|3 Nº 1.355 v. 7|4|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 146|70. — Incremento de canalización, clasificación y filtración de agua, destinado 3ra. Ampliación Destilería Luján de Cuyo.
Apertura: 20|4|70.
Valor: $ 200.
Lic. Pública Nº 147|70. — Envases para contener insecticida Kaen 1000 en Aerosol.
Apertura: 10|4|70.
Ventas: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e. 16|3 Nº 1.356 v. 31|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 150|70. — Compresores de aire a pistón.
Apertura: 20|4|70.
Valor: $ 50.
Ventas: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.
e. 16|3 Nº 1.357 v. 20|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 152|70. — Equipo cementación Halliburton Twin H.T.400.
Apertura: 15|5|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e. 16|3 Nº 1.358 v. 31|3|70

GAS DEL ESTADO

7.737: Instalación cañerías y accesorios p|descarga en nueva posta Puerto Mar del Plata.
Prorrogada para el 15|4|70, 10 horas.
Valor documentación $ 20.—.
Retirar pliegos: Alsina 1170, of. 111, de 7 a 13 horas.
e.16|3 Nº 1.359 v.25|3|70

GAS DEL ESTADO

7.740: Provisión, montaje y puesta en operación de una planta compresora en la localidad de Chelforo, Prov. de Río Negro.
Prorrogada paar el 23|4|70, 10 horas.
Valor documentación $ 300.—.
Retirar pliegos: Alsina 1170, of. 111, de 7 a 13 horas.
e.16|3 Nº 1.371 v.25|3|70

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 34371 SC/69.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1970, a las 10.30, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Chacabuco, Distrito 2º — Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.
e.16|3 Nº 1.360 v.17|3|70

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41966 SC/69.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1970, a las 10, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte postal en Tandil (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Tandil, Distrito 2º —La Plata—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.
e.16|3 Nº 1.361 v.17|3|70

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 34271 SC/69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1970, a las 10, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Pirané (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Pirané, Disrito 26º —Resistencia—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. —El Director General.
e.16|3 Nº 1.362 v.17|3|70

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44078 SC/69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1970, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte postal en Chivilcoy (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Chivilcoy, Distrito 3º — Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.
e.16|3 Nº 1.363 v.17|3|70

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 34373 SC/69

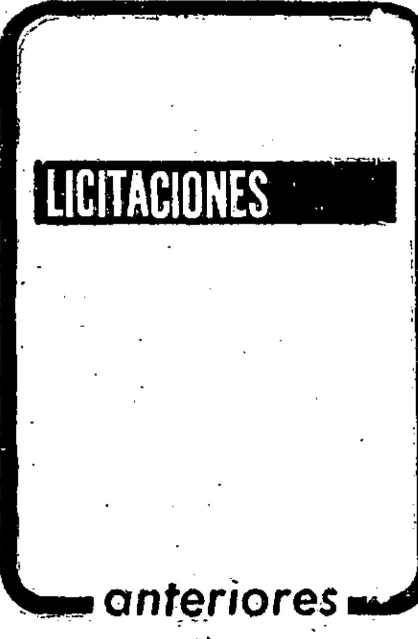
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1970, a las 10, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Victoria (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Victoria, Distrito 12º —Paraná—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.
e.16|3 Nº 1.364 v.17|3|70

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41760 SC/69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1970, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de la Sucursal San Isidro (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Sucursal San Isidro (BA), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.
e.16|3 Nº 1.365 v.17|3|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso
Oficina 849
Capital, Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1970, a las 15 horas, para contratar la impresión y provisión de diez millones (10.000.000) de cédulas para el "Censo Nacional de Población 1970", formato 57 x 44 mm.
e.11|3 Nº 1.264 v.20|3|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Rosario del Tala (E. R.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 8|4|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, oficina 429, Capital. Valor del pliego, pesos 30.—
e.11|3 Nº 1.265 v.24|3|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 12.292

Llámase a licitación pública para la provisión de mesadas de laboratorios, 2º etapa, con destino a las obras de completamiento del edificio para el Segundo Pabellón para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, actualmente en construcción en la Ciudad Universitaria ubicada en la zona de Núñez, de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano en la zona ribereña del Río de la Plata.

Importe del Presupuesto Oficial pesos Ley 18.188, $ 478.456,80. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Valor del pliego pesos Ley 18.188, $ 50.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, situada en la calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad situada en la Avda. Córdoba 2122, piso 2º Capital, el día 6 de abril de 1970 a las 15 horas.

Buenos Aires, febrero 26 de 1970.
e.5|3 Nº 1.156 v.25|3|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Prórroga de Apertura

Prorrógase para el día 15 de mayo de 1970, a las once (11) horas, la licitación pública tramitada en Expte. Nº 5-1354|1969 - Letra D. para el "Equipamiento del Laboratorio de Alta Tensión" del Departamento de Ingeniería Electromecánica, cuya apertura debía efectuarse el día 16 de marzo del corriente año a las once (11) horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador General San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría) de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.
e.11|3 Nº 1.262 v.20|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 20|70 para el día 3 de abril de 1970 a las 10 horas, por la provisión de 600 toneladas de cinc electrolítico. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. El Director General.
e.9|3 Nº 1.194 v.18|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA JUJUY

Llámase a licitación pública Nº 4|70, para el día 25 de marzo de 1970, a las 10 hs., por la provisión de materiales refractarios.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e. 5|3 Nº 1.170 v. 18|3|70

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
AFNE S. A. (e. f.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70, para el Pintado de una grúa fija, a martillo, de 250 toneladas, instalada en el Astillero Río Santiago, de acuerdo con las cláusulas generales, particulares, especificaciones técnicas y plano agregados al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: De antecedentes: 15 de mayo 1970, a 11 horas. De ofertas: 29 de mayo 1970, a 10 horas.

Lugar de Apertura: AFNE S. A. (e. f.) Administración Central.

Retiro de Pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor delPliego: 50 pesos Ley 18.188.
e.9|3 Nº 1.196 v.18|3|70

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION FINANZAS
SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 8|70

Apertura: 23 de marzo de 1970.
Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Cap.
Destino Instituto Social Militar doctor Dámaso Centeno en la Cap. Federal.
Prestación de mano de obra, ayuda de gremios, maquinarias y herramientas para la ejecución de trabajos de albañilería.
Precio del legajo: $ 25 (Ley 18.188).
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: Sección Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital Federal.
e.13|3 Nº 1.301 v.17|3|70

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL
Venta Ex-Buque Tanque A. R. A. "Punta Rasa"

Llámase a licitación pública para la venta de: ex Buque Tanque A. R. A "Punta Rasa".

Los pliegos de condiciones que contienen características y lugares donde se encuentra, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

La apertura de las propuestas será el día .9 de marzo del corriente año a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada.
e.6|3 Nº 1.174 v.17|3|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Concurso Anteproyectos a partir del día 25 de febrero de 1970, hasta el día 27 de abril de 1970, para la construcción de la obra Hospital Central.

Premios a Otorgarse

1º Premio:	Pesos Ley 18.188:	90.000,00
2º "	Pesos Ley 18.188:	40.000,00
3º "	Pesos Ley 18.188:	30.000,00
4º "	Pesos Ley 18.188:	20.000,00

Precio del Legajo: Pesos Ley 18.188: 100,00.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de Anteproyectos — Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, Capital Federal.
e. 25|2 Nº 1026 v. 17|3|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 6|70

Llámase a Licitación Pública Nº 6|70, para el día 31 de marzo de 1970, a las 14 horas, para la provisión e impresión de formularios continuos y fichas holierith.

Por Pliego de Condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso Capital, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. Exp. 807.694 As. Varios. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — El Gerente Departamental Administrativo.
e.11|3 Nº 1.251 v.20|3|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 114|70

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70, para el día 24 de marzo de 1970 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición materiales para reacondicionamiento de instalaciones.

El Director
e.13|3 Nº 1.302 v.16|3|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-18-4|70-5

Llámase a Licitación Pública Nº 18|70, para el día 24 del mes de marzo de 1970, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de vacuna Sabin Oral.

Buenos Aires, . de marzo de 1970. — El Director Gral. de Administración.
e.6|3 Nº 1.176 v.17|3|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
OBRA BARRIO PARQUE NORTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1.556, para contratar la construcción de tres (3) edificios, con un total de 300 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, a ejecutarse en Ruta Panamericana y Edison, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector II. Construcción Edificio Nº 2. $ 1.905.512,30. — Garantía de Licitación: $ 19.055,12.

Presupuesto Oficial: Sector III. Construcción Edificio Nº 3. $ 2.001.652,30. — Garantía de Licitación: $ 20.016,52.

Presupuesto Oficial: Sector IV. Construccion Edificio Nº 4, $ 2.101.659,30. — Garantía de Licitación: $ 21.016,59.

Presupuesto Oficial total: $ 6.008.823,90.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitacion o parcialización por sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 6 de abril de 1970, a las 16 horas en la Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros.

e.6|3 Nº 1.178 v.19|3|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1580

Objeto: Construcción de un total de 224 viviendas individuales, en distintas localidades de la Provincia de San Luis

Presupuesto Oficial Total: Ley 18.188 - $ 2.925.343,61.

Sector I — Villa Mercedes, 100 viviendas individuales - $ 1.328.110,90.

Sector II — La Toma, 24 viviendas individuales - $ 309.141,81.

Sector III — Justo Daract, 100 viviendas individuales - $ 1.288.090,90.

Se podrá cotizar por el total de la Licitación o parcialmente por Sector.

Fecha y Hora de Apertura: 7 de abril de 1970, a las 16 horas.

Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la sucursal San Luis, calle Rivadavia esquina Junín y en la Gerencia Técnica - Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.137 v.17|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS
Licitación Pública Nº 921|0

Llámase a Licitación Pública hasta el día 7 de abril de 1970 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" el reparo de la instalación eléctrica en el edificio ocupado por la Dirección General Impositiva, sito en la avenida de Mayo Nº 1317, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 105.130,00. Importe de la garantía: $ 1.051,30. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avdá. 9 de Julio Nº 1925 piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Seis meses. Precio documentación: $ 20.00. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.13|3 Nº 1.303 v.30|3|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 919-O, hasta el día 23 de marzo de 1970, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", los trabajos de reparo de cornisas y revoques en patios interiores en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 66.000. Importe de la garantía $ 660.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Tres (3) meses. Precio documentación $ 10. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|3 Nº 1.288 v.16|3|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 920-O, hasta el día 24 de marzo de 1970, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la instalación telefónica y del sonido en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal. Presupuesto oficial, pesos 70.000.— Importe de la garantía: pesos 700.—

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Tres (3) meses. Precio documentación: $ 15.— Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 hs.

e.12|3 Nº 1.289 v.16|3|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4884 hasta el día 14 de abril de 1970, a las 16 horas, para el Carenado y Reparación de la Draga "251-C".

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 40 y pesos Ley 18.188: 12 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188: 1.200.000. Depósito de garantía de oferta a constituir: pesos Ley 18.188: 12.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.4|3 Nº 1.141 v.24|3|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 11-0 relativa a la construcción de una posta para inflamables en Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires, para el día 30 de marzo de 1970, a las 15 y 30 horas.

Pliegos y consultas: En la oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, 7º piso, Buenos Aires.

e.9|3 Nº 1.205 v.20|3|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 7|70: Reparación general de motores del Remolcador "355" Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 2 de abril de 1970, a las 10 horas. Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas. Valor del pliego: $ 20; Ley 18.188.

e.9|3 Nº 1.204 v.30|3|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70/25. Fecha de apertura: 3 de julio de 1970, 13 horas. Estación Merlo: Remodelación por sistema de anticresis.

Precio pliegos: $ 200. — Ley 18.188.

Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.12|3 Nº 1.290 v.25|3|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal
Licitación M. 70|121

Llama a licitación pública para la provisión de tablero aviso de peligro. — Apertura: Día 20|4|70. — Hora: 16. — Pliego, Espec., Dibujos: pesos ley 18.188: 25.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.9|3 Nº 1.201 v.20|3|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal
Licitación V.70|114

Llama a licitación pública para la venta de chatarra no ferrosa. — Apertura: Día 20|4|70. — Hora: 14. — Pliego, Espec. Dibujos: pesos ley 18.188: 20.

Informes consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.9|3 Nº 1.200 v.20|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 873|70.

Adquisición de tubos de acero. Apertura de propuestas: 27|3|70, a las 13 hs., pliego $ Ley 18.188 10,00. Nº 874|70: Adquisición de paneles para vagones: Apertura: 27|3|70, a las 14 hs., pliego $ Ley 18.188 10,000. — 875|70: Adquisición de papel para copias heliográficas y polvo revelador: Apertura 17|3|70, a las 15,45 hs., pliego $ Ley 18.188 10,00. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía, 1358, pb. of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.6|3 Nº 1.179 v.19|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 214. Apertura de propuestas: 18|3|1970, a las 17 horas.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un espacio de 404 metros cuadrados de superficie, ubicado con frente a la Av. Sarmiento, jurisdicción de la parada 3 de Febrero (Capital Federal), destinado a fines comerciales.

Informes y venta de pliegos de condiciones Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. piso, oficina 314 Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 12 a 18 horas.

Valor del pliego de condiciones: m$n. 1.000, $ 10 Ley 18.188.

e.3|3 Nº 1.118 v.16|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 870/70 Apertura: 16|3|70, a las 14 horas. Adquisición de 167.385 kg de acero dulce.

Pliego $ Ley 18.188 10.—

Nº 871/70. Apertura: 24|3|70, a las 13 horas. Adquisición de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo.

Pliego $ Ley 18.188 10.—

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J M Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 1.116 v.16|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 81|69 Ax. 15. Descripción: Filtro de aceite p|Lcs. D. E. Apertura: Día 20|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 10.— M$n. 1.000.

Licitación O. C. Nº 3|69 Ax. 17. Descripción: Acero dulce en barras. Apertura: Día 20|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 30.— M$n. 3.000.

Licitación O. C. Nº 66|69 Ax. 22. Descripción: Rptos. coches motores Ganz. Apertura: Día 22|5|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 20.— M$n. 2.000.

Licitación O. C. Nº 12|69 Ax. 15. Descripción: Llaves de bronce. Apertura: Día 21|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 20.— M$n. 2.000.

Licitación O. C. Nº 47|69 Ax. 32. Descripción: Cartones p|boletos. Apertura: Día 21|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 15.— M$n. 1.500.

Licitación O. C. Nº 3|69 Ax. 16. Descripción: Acero dulce en perfiles. Apertura: Día 22|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 100.— M$n. 10.000.

Licitación O. C. Nº 86|69 Ax. 16. Descripción: Rptos. p|Lcs. Universal. Apertura: Día 22|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 20.— M$n. 2.000.

Licitación O. C. Nº 60|69 Ax. 14. Descripción: Rptos. p|vagones. Apertura: Día 23|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 15.— M$n. 1.500.

Licitación O. C. Nº 2|69 Ax. 13. Descripción: Clavos, grapas, etc. Apertura: Día 23|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 15.— M$n. 1.500.

Licitación O. C. Nº 2|69 Ax. 11. Descripción: Bulones acero dulce. Apertura: Día 24|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 40.— M$n. 4.000.

Licitación O. C. Nº 81|69 Ax. 6. Descripción: Rptos. p|Lcs. Cooper Bessemer. Apertura: Día 24|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 25.— M$n. 2.500.

Licitación O. C. Nº 20|69 Ax. 10. Descripción: Cubierta p|techo. Apertura: Día 27|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 25.— M$n. 2.500.

Licitación O. C. Nº 29|69 Ax. 12. Descripción: Correas planas. Apertura: Día 27|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 20.— M$n. 2.000.

Licitación O. C. Nº 44|69 Ax. 6. Descripción: Rptos. p|frenos. Apertura: Día 28|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 35.— M$n. 3.500.

Licitación O. C. Nº 6|70. Descripción: Arrabio fosforoso. Apertura: Día 28|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 50.— M$n. 5.000.

Licitación O. C. Nº 52|69 Ax. 37. Descripción: Baterías alcalinas. Apertura: Día 28|4|70. Hora 15. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 30.— M$n. 3.000.

Licitación O. C. Nº 52|69 Ax. 31. Descripción: Artefactos, pantallas, etc. para coches de pasajeros. Apertura: Día 29|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 35.— M$n. 3.500.

Licitación O. C. Nº 59|69 Ax. 31. Descripción: Rptos. p|Lcs. a vapor. Apertura: Día 6|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 35.— M$n. 3.500.

Licitación O. C. Nº 48|69 Ax. 13. Descripción: Arandelas tipo Grover. Apertura: Día 29|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 80.— M$n. 8.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Administración (Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal), Of. de Licitaciones (local Nº 35 p. b.), de 13 a 17 horas. — La Administración.

e.12|3 Nº 1.291 v.25|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación pública O.C.48|69 Ax. 12 para la adquisición de Tirafondos para Vía, que tenía fijada fecha de apertura para el día 3|3|1970, a las 13 horas, ha sido postergada para el día 25|3|1970, a las 16 horas.

La Administración.

e.4|3 Nº 1.150 v.17|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública O.C. 99|70 Ax. 4, para la venta de 83.572 Tn. (aprox.) de chatarra no ferrosa, depositada en los Almacenes de: Tafí Viejo (Tucumán) — Laguna Paiva (Pcia. Santa Fe) — Libertad y La Plata (Bs. Aires) — Fecha de apertura, 24|4|1970, 15 hs. — Lugar de apertura, retiro de pliegos y consultas: Of. de Licitaciones (local Nº 35) de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas — Precio del pliego, $ 10 ley 18.188. — La Administración.

e.9|3 Nº 1.199 v.20|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 513|70, clavos ganchos para vía y clavos elásticos. Apertura: 15|4|70, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 30.—

Licitación pública Nº 514|70, anillo junta de goma, juntas de caucho sintético y guarnición de émbolo. Apertura: 15|4|70 a las 13.30 horas. Valor del pliego $ Ley 18.188, 58.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 23, o 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 10|3 — Nº 1.244 — v. 23|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 512|70, Mendoza.

Construcción de 24 viviendas Colectivas. Apertura: 8|4|70, a las 13 horas, pesos ley 18.188, juego de documentación; pesos 40,00. Base de licitación: $ 5.00.

Presupuesto oficial: $ 863.000.

Retiro de pliegos: en Avda. Santa Fe Nº 4636, 2º piso (oficina 223), Capital Federal y en Distrito Vía y Obras (Mendoza), Perú 1530.

e.3|3 Nº 1.112 v.16|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 15.823|15º|1969

Licitación Pública Nº 81, para la ejecución de las obras de la Ruta 12. Tramo: Montecarlo-El Dorado-Colonia M.A.D.O. (ejecución de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. Pesos Ley 18.188 $ 5.060.000. Depósito de garantía Ley 18.188 $ 50.600.

Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|3 Nº 10.87 v.20|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 17.397|15º|1969

Licitación pública Nº 88, para la ejecución de las obras: de la Ruta 12 Tramo: Colonia M.A.D.O. Colonia Wanda (obras básicas, pavimento bituminoso y Puestes de hormigón armado sobre los Arroyos Aguaray-Mini y Aguaray-Guazú) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. Ley 18.188 $. 7.560.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 75.600.

Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|3 Nº 1.088 v.20|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6186-V-1969)

Licitación pública Nº 89, para la ejecución de los trabajos de remodelación de las instalaciones correspondientes a la Jefatura de la Dirección General de Estudios y Proyectos, a realizar en el edificio de la Casa Central de la repartición (construcción de tabiques y tabiques muebles para sub-división de locales). Ley 18.188 $ 31.600. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 316.

Presentación propuestas: 6 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 10|3 — Nº 1.239 — v. 19|4|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación: Lic. Pública Nº 13|70

Para la provisión de un Avión Biturbohélice Liviano.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 19 de marzo de 1970, a las 13 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.13|3 Nº 1.184 v.19|3|70

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 6 al 12|3|70.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 6 de abril de 1970, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 17/70: hora 15. — Provisión de baterías alcalinas.
L. Pública Nº 18/70: hora 16. — Provisión de máquinas de perforación, motobombas de inyección de alta presión, coronas de diamantes, barras de perforación, cepos (grampas de seguridad), sacatestigo doble, tubería de acero sin costura, llaves tipo petrolera, zapatas, trépanos, cabezas golpeadoras, martinetes, etc., etc.
La documentación cuyo valor es de pesos Ley 18.188 (diez) y (quince) respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.11|3 Nº 1.268 v.17|3|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
7.745: Mantenimiento edificios e instalaciones en Pico Truncado y Cañadón Seco. Apert. 31|3|70, 10 hs
7.748: Contratación mano de obra p| ejecución aprox 8.500 cortes serv domiciliarios en red hierro fundido en Cap. Fed. Apert. 3|4|70. 9 hs Valor $ 50.
Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e. 10|3 — Nº 1.240 — v. 19|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 139|70: Cable cobre desnudo.
Apertura: 24|4|70.
Licitación Pública Nº 142|70: Cable bipolar.
Apertura: 21|4|70.
Valor: $ 50,00.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.11|3 Nº 1.257 v.17|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 140|70: Transporte cargas general en Administración del Norte (Yac. Salta).
Apertura: 6|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.11|3 Nº 1.258 v.24|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Relaciones Públicas
Licitación Pública Nº 144|70: Confección 240.000 ejemplares "Revista YPF".
Apertura: 7|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.11|3 Nº 1.259 v.24|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación
Licitación Pública Nº 136|70: Contratación de trabajos de perforación y terminación de ocho (8) pozos Gasíferos de Avanzada y Explotación en zonas: "Batrosa" y "Guanaco". Prov. Neuquén.
Apertura: 14 de abril de 1970, a las 10 horas.
Valor: $ 500,00.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.11|3 Nº 1.260 v.24|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Licitación Pública Nº 131|70: Provisión de tres (3) grupos motobombas para la Planta de Almacenaje de Mar del Plata
Apertura: 2|4|70.
Valor: $ 60,00.
Licitación Pública Nº 133|70: Construcción Planta aerocombustibles en la Base Aérea Río IV. Prov. de Córdoba.
Apertura: 3|4|70.
Valor: $ 80,00.
Licitación Pública Nº 134|70: Acondicionamiento de la Planta existente y Construcción de una nueva Planta para Almacenaje y Abastecimiento de aerocombustibles en la Base de la V Brigada Aérea en Villa Reynolds, Prov. San Luis.
Apertura: 6|4|70.
Valor: $ 100,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.9|3 Nº 1.206 v.20|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION
Lic. Pública Nº 10|70 — Contratación de trabajos de control y hidrocarburos y muestras en perforación de pozos de exploración.
Apertura: 30|3|70.
Valor: $ 500.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 6|3 Nº 1.183 v. 19|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 132|70: Equipos moto-compresores.
Apertura: 17|4|70.
Licitación Pública Nº 137|70: Tractores topadoras.
Apertura: 9|4|70.
Valor: $ 50,00.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.9|3 Nº 1.207 v.20|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Licitación Pública Nº 135|70: Construcción y montaje de un (1) cargadero de asfalto en Destilería La Plata.
Apertura: 13|4|70.
Valor: $ 80,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.9|3 Nº 1.208 v.20|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|38|70: s|Servicio para la atención, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en los pozos de bombeo y baterías del Yacimiento Señal Picada, Medianera y Medanito, Sub-Administración Catriel (Río Negro).
Apertura: Administración Plaza Huincul, 2|4|70, 8 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor pesos ochenta ($ 80,00).
e.9|3 Nº 1.209 v.20|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación
Licitación Pública Nº 126|70
Contratación de trabajos de perforación y terminación de ocho (8) pozos de Exploración en las Zonas de "Las Horquetas", "Las Buitreras", "Chank Aike El Fondo" y "Cancha Carrera" de la Provincia de Santa Cruz.
Apertura: 3 de abril de 1970, a las 10 horas.
Valor: $ 500.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.4|3 Nº 1.145 v.17|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 125|70: Cemento especial tipo G. — Apertura: 1|4|70.
Licitación Pública Nº 127|70: Máquinas topadoras. — Apertura: 8|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.4|3 Nº 1.146 v.17|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Licitación Pública Nº 129|70: Provisión y montaje de dos (2) tanques de 50.000 metros cúbicos con techo flotante en Destilería La Plata
Apertura: 15|4|70.
Valor: $ 200.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.4|3 Nº 1.148 v.17|3|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 3 DIM|70
Llámase a Licitación Pública hasta el 30 de abril de 1970, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley número 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones en la Planta Transmisora Santa Rosa (provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: 21.500 pesos Ley 18.188.
Valor del Pliego: 5 pesos Ley 18.188.
Importe de Garantía: $ 215 Ley 18.188
e.13|3 Nº 1.306 v.17|3|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|970
Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles, cartulinas y cartones". Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de marzo de 1970, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — De-
$ L. 18.188, 60 e. 10|3 Nº 43.033 v. 19|3|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|970
Llámase a licitación pública para adquirir "sobres".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de marzo de 1970, a las 16 y habiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Departamento Administración.
$ L. 18.188, 54 e.10|3 Nº 43.038 v.19|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 83-P|70
1º|4|70 a las 10,30 horas: Por la confección de las guías telefónicas de las ciudades de: Corrientes, Chascomús, La Pampa, Lincoln, Mercedes, Pergamino, Posadas, Resistencia y San Luis.
Pliegos de condiciones:
Valor: pesos ley 18.188, 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 7,30 a 16,30 horas; se agradecerá que este procedimiento se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Asimismo la documentación respectiva podrá abonarse y retirarse de nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: Corrientes, San Juan y San Martín; Chascomús, Libres del Sur 174; La Pampa, Avda. San Martín 602; Lincoln, Urquiza 43; Mercedes, calle 25 Nº 349; Pergamino, San Nicolás 814; Posadas, Colón 151; Resistencia, J. B. Justo esq. José M. Paz; San Luis, Belgrano 971; Bahía Blanca, Berutti 52, Córdoba, Avda. Colón 210; La Plata, Avda. 51 Nº 493; Mar del Plata, Avda. Colón 2538; Rosario, Mitre 764; Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º
e.10|3 Nº 1.242 v.23|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|70. — Vto.: 1|4|70, a las 9,30 horas. — Por la construcción del edificio p|Central Morteros, a realizarse en la calle Bvrd. H. Yrigoyen (e) S. Martín y 25 de Mayo, de la Ciudad de Morteros, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: Pesos ley 18.188: 408.446.
Valor del pliego: Pesos ley 18.188: 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo, dicha documentación podrá abonarse y retirarse en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Córdoba, sita en la Avda. Colón 210, Córdoba.
e 5|3 Nº 1.163 v.18|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P|70. — Vto.: 24|4|70, a las 9.30 horas. — Por la Prov. de Sistemas de varios Canales en Depósitos de Alm. Grales. de E.N.TEL., Instalación, prueba y habilitación de otros sistemas, todos de telegrafía armónica, por la técnica de desplazamiento de frecuencia.
Presupuesto oficial: Pesos ley 18.188: 3.200.000.
Valor del pliego: Pesos ley 18.188: 350.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|3 Nº 1.164 v.18|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|70
Vto.: 23|3|70, a las 9.30 horas.
Por la construcción del edificio 9 de Julio, ubicado en Nicolás L. Robbio entre Av. Lib. Gral. San Martín y Av. Bmé. Mitre, de la ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial, pesos Ley 18.188 384.000.—
Valor del pliego: pesos Ley 18.188 80.—
Pago, retiro de la documentación e informes, en Avda. La Plata 1540 piso 3º, Cap. Fed., dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura; como asimismo en nuestra oficina comercial de la ciudad de 9 de Julio, ubicada en Av. del Libertador General San Martín 322.
e.3|3 Nº 1.119 v.16|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P|70
Vto.: 30|3|70, a las 9.30 horas.
Por el alquiler de camiones.
Valor Pliego: Ley 18.188, $ 50.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.9|3 Nº 1.210 v.20|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|70
Vto.: 31|3|70, a las 11 horas.
Por la provisión e instalación de sistemas de radio-enlace entre las localidades de Buenos Aires-Villa Mercedes, Chivilcoy-Carhué, Rufino-Gral. Pico, Junín-Venado Tuerto, Lincoln-Gral. Villegas, Azul-Olavarría, de la República Argentina.
Monto estimado: pesos Ley 18.188 23 millones setecientos mil.
Valor del pliego: pesos Ley 18.188 650.—
Pago, retiro de la documentación e informes, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este procedimiento se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
Importante: Fecha de apertura impostergable.
e.3|3 Nº 1.120 v.16|3|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción en el Establecimiento de Potabilización Bernal (Buenos Aires) de clarificadores filtros, fábrica de coagulante y edificios complementarios, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso
Expediente: 303-LP-1970.
Apertura: 30|6|70, a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: Para su consulta en dicho lugar y en el Juzgado Federal Nº 2, de la Ciudad de La Plata, y para su venta en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Depósito de garantía: Pesos 771.712 ley 18.188.
e.27|2-Nº 1.073 v.19|3|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expediente "E" 67|70 (U.9)
Llámase a Licitación Pública (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo del año en curso, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|5|70 al 31|8|70.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9) Sección Compras calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
El Jefe Administrativo
e.13|3 Nº 1.304 v.17|3|70

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expediente "E" 68|70 (U 9)
Llámase a Licitación Pública Nº 2|70 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo del año en curso, a las horas 10, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|5|70 al 31|8|70.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.13|3 Nº 1.305 v.17|3|70

FRANQUEO A PAGAR